

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES Y TRANVIAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Julio, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los edificios de servicio y viajeros de la estación de Gerp del ferrocarril de Lérida a Saint Girón, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 186.140,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 27 de Junio actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.585 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y tratándose de una entidad, la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Junio de 1927.—El Director general, Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se

exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada algun cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de los edificios de servicio y viajeros de la estación de Gerp, del ferrocarril de Lérida a Saint Girón, provincia de Lérida:

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Caja Ferroviaria del Estado, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad que resulte conforme al Real decreto de 26 de Julio de 1926.

3.ª La parte fija de la fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de diez meses, a contar de la misma fecha, satisfaciéndose su importe en la siguiente forma: pesetas 150.000 en el año actual, y el resto de 36.140,23 en el próximo de 1928.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Caja Ferroviaria del Estado, en Madrid.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición 4.ª que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que

se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja Ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 9 de Junio de 1927.—El Director general, Faquinetto.

Artículos que se citan.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose

dose por cuenta del proponente los aducidos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

S-1104

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 7 de Julio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 2 de Julio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial adoquinado de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, entre los puntos kilométricos 677 y 658, 640 y 659,092 a 659,848, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 511.544,72 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 15.347 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 8 de Julio de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-1108

Hasta las trece horas del día 7 de Julio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día

2 de Julio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación con riego profundo de betún asfáltico en los kilómetros 262 a 267,700, 208,100 a 216 y 217 a 231,200, y con riego superficial en los kilómetros 231,700 a 257 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincias de Ciudad Real y Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 3.534.520,73 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de quince meses y la fianza provisional de pesetas 70.691.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 8 de Julio de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-1109

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL AGRARIA

Acordada por esta Dirección la celebración de la subasta de las obras de fábrica del ensanchamiento y prolongación del Canal del Cura de Vadocundos, para el riego de terrenos de la Colonia Agrícola de Aranda de Duero (Burgos), se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar simultáneamente en esta Dirección general y en las Oficinas de la Colonia de Aranda de Duero, a las doce horas del día siguiente a él en que haga quince del de su publicación en la GACETA, con arreglo al pliego de condiciones, planos y presupuestos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en las oficinas de esta Dirección general (Ministerio del Trabajo); y en las de la Colonia en Aranda de Duero, durante los días hábiles y en las horas de oficina reglamentarias, a contar del día de la publicación de este anuncio en la GACETA.

El tipo de tasación de dichas obras será de 18.175,14 pesetas (diez y ocho mil ciento setenta y cinco pesetas con catorce céntimos); debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Madrid, 8 de Junio de 1927.—El Director general, Luis Benjumea.

Modelo de proposición.

Don N. N., domiciliado en..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de fábrica para un canal para riegos de terrenos de la Colonia agrícola "La Enebrada", de Aranda de Duero, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la rebaja de... (en letra) por ciento, o sea por la suma total de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S-1098

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 11 de Julio de 1927 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, con riego superficial de alquitran mezclado con asfalto, de los kilómetros 6 y 7 de la carretera de tercer orden de Chamartín de la Rosa al kilómetro 16 de la de Madrid a Francia por Irún, durante los ejercicios económicos de 1927 y 1928, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.223,94 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 937 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 16 de Julio de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez presentada la proposición

al Oficial encargado de recibirla, ni se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º.

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

S—1107

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión provincial permanente, en sesión de 28 de Mayo último, ha acordado que se anuncie concurso para la ejecución del riego asfáltico por penetración, en los kilómetros 1 al 3 de la carretera provincial de Aranjuez a Brea, importante, aproximadamente, 160.000 pesetas, con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones económicoadministrativas.

Primera. El concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Segunda. Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta y reintegradas con el sello provincial correspondiente, en pliego cerrado y lacrado y acompañando por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de ocho mil pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegradas también con los sellos que determina la base primera del arbitrio establecido por la Diputación, a razón de tres pesetas por cada quinientas o fracción de ellas, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección de Fomento de esta Corporación, y en la forma que determina el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Tercera. El pliego de condiciones facultativas y demás antecedentes, se hallarán de manifiesto durante los mismos días y horas mencionados en la ya citada Sección de Fomento.

Cuarta. El remate del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de dieciséis mil pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirá como fianza los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en el concurso, fianza que les será devuelta una vez cumplido su

compromiso, previas las debidas justificaciones acerca del particular.

Quinta. El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuera definitivamente adjudicado.

Sexta. Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia en calidad de donativo para la Beneficencia provincial, a la cantidad que suponga el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

Séptima. El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

Octava. También el adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos que origine el concurso, así como el abono del importe de la inserción de los anuncios, tanto en los diarios oficiales de Madrid como en los no oficiales, presentando al efecto los correspondientes recibos de haber hecho efectivo el mencionado pago. También serán de cuenta del adjudicatario los que se produzcan por razón del concurso, pago de los derechos reales y cualquier contribución o impuesto establecido o que se estableciese, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar en las Oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales, el correspondiente documento de pago. Igualmente abonará los que se devenguen por el Notario asistente al acto de la apertura de pliegos y por el que otorgue la correspondiente escritura.

Novena. El hecho de no prestar la fianza definitiva o negativa a llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato, dentro del plazo de diez días, será motivo suficiente para rescindirle a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 27 del mencionado Real decreto.

Décima. Todo licitador que concurre en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato o documento, que justifique de modo legal la personalidad del licitador como tal representante, cuyo documento será bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial.

Décimaprimer. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Presidencia de la Corporación, asistida del Notario de turno, a la apertura de los pliegos presentados, los que pasarán a estudio del señor Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, el cual examinará las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer a la excelentísima Comisión provincial permanente la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

El adjudicatario viene obligado a elevar a escritura pública este contrato, dentro de los diez días siguientes al en que por la Comisión pro-

vincial se acuerde la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición.

Don N. ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y de las condiciones, presupuesto y demás documentos, con arreglo a las cuales se saca a concurso la ejecución del riego asfáltico por penetración en los kilómetros 1 al 3 de la carretera provincial de Aranjuez a Brea, se compromete a realizar el expresado servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, previniendo que será desechada aquella en que no se exprese escrito en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Junio de 1927.—El Secretario, Simón Viñals.—Visto bueno: El Presidente, Felipe Salcedo.

S—1074

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANTALEJO

Con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta, el Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordado llevar a cabo, por medio de concurso, la construcción de un pozo artesiano para el abastecimiento de aguas potables de la población.

Los aspirantes a contratar la obra proyectada podrán examinar los oportunos proyectos y pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde el día en que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID, y en cuyo plazo también han de presentar las proposiciones correspondientes, acompañadas del recibo de depósito a que se refiere la condición vigésima, así como de la cédula personal del proponente.

Cantalejo (Segovia), 7 de Junio de 1927.—El Alcalde, Toribio Zamarró.

Pliego de condiciones definitivas que formula la Comisión permanente municipal, de conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 18 de este mes, para llevar a cabo, por concurso, la construcción de un pozo artesiano en esta ciudad.

PRIMERA

Para llevar a cabo la obra proyectada de construir un pozo artesiano con destino al abastecimiento de esta ciudad, deben tenerse en cuenta y considerarse como si formaran parte integrante de este pliego de condiciones, los documentos que a continuación se detallan, y que en conjunto forman el proyecto autorizado el 10 de Octubre de 1926 por el Ingeniero D. José María Cano Rodríguez, apro-

bados por el Ayuntamiento pleno en 3 de Diciembre del mismo año y por el Ministerio de Fomento en Real orden de 11 de Febrero de 1927, los cuales están unidos a este expediente.

- 1.º Memoria para el sondeo.
- 2.º Croquis de situación del sondeo.
- 3.º Perfil probable del sondeo y entubaciones previstas.
- 4.º Pliego de condiciones facultativas.
- 5.º Mediciones.
- 6.º Precios y presupuestos.

SEGUNDA

La obra, teniendo en cuenta su naturaleza especial, se hará por concurso, en vez de subasta, considerándola comprendida en el caso tercero del artículo 52 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a que se refiere el artículo 163 del Estatuto municipal, y para este concurso se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 161, 162 y 163 de dicho Estatuto, como así bien lo dispuesto en el Reglamento de Contabilidad de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.

TERCERA

El objeto de las obras es buscar aguas potables en un sondeo hasta doscientos (200) metros de profundidad comenzando por levantar la capa superficial en la medida necesaria para la buena colocación de la maquinaria que se va a emplear.

CUARTA

Se excavará, por los medios ordinarios, un pozo de quince (15) metros de profundidad y de un metro treinta centímetros (1,30) de diámetro. La profundidad prevista de este pozo es de quince (15) metros, a partir de la superficie, pero puede ser modificada si concurren las circunstancias siguientes:

- a) Puede disminuirse la profundidad en el caso únicamente de que se encontrara una cantidad de agua tal, que no pudiera ser agotada por los métodos ordinarios ni tapadas con aparato hidráulico las vías de agua.
- b) Puede aumentarse, previo convenio del Ayuntamiento y del contratista.

QUINTA

La situación del pozo será la marcada en el proyecto de 10 de Octubre de 1926 y el Ayuntamiento entregará al contratista los terrenos necesarios y el permiso correspondiente de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

SEXTA

Los escombros que salgan de la capa superficial y pozo ordinario los retirará el contratista al lugar oportuno previamente señalado según se vayan produciendo, sin consentir acumularlos, y desde luego el sitio será fuera de la población. Las aguas que se encuentren al excavar el pozo han de verse de manera que no se produzcan perjuicios.

SEPTIMA

El pozo ordinario queda an libertad de abrirlo el contratista empleando los medios que juzgue oportunos, pero ha de ser rigurosamente vertical y evitarse los desprendimientos, estando obligado a hacer las entubaciones que se precisen.

OCTAVA

El contratista tiene libertad de emplear el procedimiento de perforación que juzgue oportuno, pero en la inteligencia que el agujero ha de ir siempre perfectamente entubado.

Se perforará un agujero de sonda que alcanzará como máximo doscientos (200) metros, a contar de la superficie actual, y cuyo diámetro será el indicado en los siguientes apartados:

- a) A partir del pozo ordinario, en los veinticinco (25) metros, un agujero de veinticinco centímetros (0,25).
- b) En los treinta (30) metros siguientes, veinte centímetros (0,20).
- c) Después de cuarenta (40) metros, el diámetro será de quince centímetros (0,15).
- d) Tendrá diez centímetros (0,10) en los cincuenta (50) metros más abajo.
- e) Más tarde y hasta el final del sondeo el diámetro no pasará de cinco centímetros (0,05).

NOVENA

Se entubará desde el terreno natural todo el sondeo de la manera siguiente:

- a) Tubos de 0,225 metros en los primeros cuarenta (40) metros.
- b) Idem de 0,175 idem en los treinta (30) siguientes.
- c) Idem de 0,125 idem en los cuarenta (40) posteriores.
- d) Idem de 0,075 idem en los cincuenta (50) últimos metros.
- e) Desde que se dé con las aguas artesianas o ascendentes, se dejará sin entubar, sin perjuicio de hacerlo provisionalmente si la conveniencia del sondeo lo exigiera.

DECIMA

El entubamiento ha de ser desde la superficie natural hasta el encuentro de las aguas ascendentes o artesianas y hacerse con tubos de acero estirado, de los diámetros oportunos, con empalmes o juntas herméticas.

UNDECIMA

El destajista queda obligado a que el encargado al frente de los trabajos dé parte diario al excelentísimo Ayuntamiento de la marcha de los trabajos, indicando la clase de terreno que se encuentra, acompañando una muestra del terreno dicho, indicando si se presenta o no agua, y todos aquellos detalles que juzgue precisos para formar exacto juicio de la composición del terreno que se atraviesa.

DUODECIMA

El contratista queda obligado a cumplir con las leyes de accidentes del

trabajo, retiro obrero, jornadas legales, contratos de trabajo y demás leyes de carácter social. También se han de cumplir las leyes de protección a la industria nacional.

DECIMATERCERA

Los precios serán los que resulten del concurso, entendiéndose que han de ser distintos para las profundidades desde el origen a cincuenta metros de profundidad, desde ésta a cien (100) metros, otro de ciento (100) a ciento cincuenta (150) metros, y el último entre los ciento cincuenta (150) y doscientos (200) metros, todo en proporción a los precios que figuran en el cuadro del proyecto aprobado.

DECIMACUARTA

Se prevén las circunstancias decisivas en la marcha del sondeo:

- a) El encuentro de las aguas artesianas.
 - b) La presentación de terrenos primarios declaradamente incapaces de contener aguas artesianas.
- Estas circunstancias influirán de la manera siguiente:
- m) Se levantará acta, que firmarán representantes de las dos partes contratantes en los dos casos previstos.
 - n) Encontrados terrenos primarios conceptuados como inadecuados para obtener aguas artesianas, podrá suspenderse el sondeo a petición del Ayuntamiento.

La suspensión del sondeo con arreglo al apartado n) dará derecho al contratista a percibir el cincuenta por ciento (50 por 100) del importe de la obra que le falte por ejecutar.

DECIMAQUINTA

Será de cuenta del contratista toda la maquinaria, útiles y herramientas que sean necesarios.

DECIMASEXTA

La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo, además del personal facultativo del Distrito minero de Madrid o del que de Real orden designe el Ministro de Fomento, de un Ingeniero que el Ayuntamiento designe, el cual dictaminará si pueden darse por terminadas las obras cuando, al parecer, se encuentren aguas artesianas antes de los doscientos (200) metros; este es, si la calidad de agua encontrada se pueda considerar como suficiente.

DECIMASEPTIMA

En el presupuesto establecido se considerarán dos partes:

- a) Parte que ha de pagar el Estado.
 - b) Parte que pagará el Ayuntamiento.
- Según el importe de cada parte, se pagará:
- m) La parte que corresponda al Estado, en la forma fijada por el Ministerio de Fomento en la Real orden de 11 de Febrero de 1927, concediendo subvención para esta obra, y cuya co-

plia consta en este expediente, a los folios 34 y 35.

n) La parte del Ayuntamiento, contra relaciones valoradas, con arreglo al cuadro de precios y condiciones de este pliego, formadas por el encargado del Ayuntamiento, y se harán efectivas dentro del mes siguiente de hecha la valoración y aprobarla el Ayuntamiento. En todo caso el Ayuntamiento, cuando la perforación llegue a los cien (100) metros de profundidad, estará obligado a satisfacer al contratista la tercera parte de la cantidad que con arreglo al contrato le corresponda satisfacer. La segunda tercera parte, a la terminación de las obras, y la tercera parte restante hasta el total, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de las obras y una vez que se haya practicado la liquidación final.

DECIMAOCTAVA

Actualmente el Estado tiene concedida para esta obra una subvención de doce mil ciento ochenta y siete pesetas y diez céntimos (12.187,10), que es la que percibirá el contratista como parte del Estado, según la condición anterior, abonando el Ayuntamiento la diferencia hasta el total del contrato, pero si el Estado acordase conceder mayor subvención, la parte de aumento que éste concediese sería rebajada de la cantidad que correspondía al Ayuntamiento.

DECIMANOVENA

En esta obra regirán las condiciones derivadas del Estatuto municipal y las generales de Obras públicas.

VIGESIMA

Para tomar parte en el concurso, el contratista depositará previamente en la Caja municipal la cantidad de novecientas setenta y cuatro pesetas y noventa y seis céntimos (974,96), equivalente al dos por ciento del presupuesto total, y el que resulte agraciado, una vez hecha la adjudicación definitiva, depositará, como fianza definitiva, la cantidad de dos mil pesetas (2.000). Las fianzas provisionales se devolverán, una vez hecha la adjudicación, a todos los concursantes que no resulten agraciados, y el que resulte contratista hará el depósito de la definitiva dentro de los diez días siguientes al de la notificación.

VIGESIMAPRIMERA

El plazo para la admisión de pliegos en este concurso será de un mes, empezado a contar desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID.

VIGESIMASEGUNDA

Terminado el plazo del concurso, el Ayuntamiento acordará respecto a las proposiciones presentadas y elegirá, previo los informes que considere oportunos, la que estime más conveniente, dentro de las condiciones estipuladas, en el plazo de los quince días

siguientes al concurso, y una vez adjudicada la obra, se firmará escritura, que podrá elevarse a pública si el Ayuntamiento o el contratista lo desean.

VIGESIMATERCERA

En el plazo de un mes, después de firmada la escritura, el contratista viene obligado a comenzar los trabajos, dando parte por escrito al Ayuntamiento, y éstos estarán terminados en el plazo de cinco meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

VIGESIMACUARTA

Serán de cuenta del contratista los gastos de anuncios, formación de escritura pública y reintegros del presente expediente.

VIGESIMAQUINTA

Las proposiciones, que deberán venir en sobre cerrado y presentarse en el plazo señalado en el concurso, durante los días hábiles del mismo, de nueve de la mañana a una de la tarde y de tres a seis de la tarde, estarán acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo de la fianza provisional a que este pliego se refiere, debiendo ser redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación del presente pliego.

Cantalejo a 31 de Mayo de 1927.—
La Comisión permanente. Terribio Zamorro, Simón Zamorro.—Pedro de Antonio, Germán Martín.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... se comprometo por la cantidad de ... pesetas, a verificar el sondeo de aguas artesianas en la ciudad de Cantalejo, con todas las condiciones que figuran en el pliego formulado por el Ayuntamiento, y proyecto aprobado por Real orden de 11 de Febrero de 1927, según constan uno y otro en el expediente del concurso anunciado, el cual ha sido examinado por el que suscribe.

(Fecha y firma).

S—1097

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA

Por el presente se hace saber que la subasta para la contratación de las obras de mejora de ampliación de la red distribuidora de agua a la ciudad, se realizará, de acuerdo con el proyecto aprobado por la excelentísima Corporación municipal, admitiéndose cuantas proposiciones se presenten durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y hasta su hora de las doce.

La apertura de pliegos se realizará seguidamente de terminar el plazo de admisión de proposiciones adjudicándose provisionalmente la obra por la Alcaldía-Presidentencia.

Para optar a la subasta será necesario acompañar por separado la cédula

personal de licitador y el resguardo de haber constituido un depósito provisional de 4.500 pesetas, en la forma que la ley determina, cantidad que se elevará al duplo para la persona a quien se le adjudica la obra, y que quedará en garantía hasta la completa terminación de ésta.

El importe de la obra será satisfecho con cargo a la partida correspondiente del ingreso que se obtiene por la contribución especial de una décima sobre las contribuciones urbana e industrial y de comercio, el 50 por 100 en el ejercicio en curso, y el resto hasta el completo pago de la liquidación en el ejercicio próximo.

Los proyectos y demás condiciones estarán de manifiesto durante veinte días, y a las horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por las personas a quienes les interese.

Los gastos de escritura, derechos reales, etc., etc., correrán a cargo del adjudicatario.

Para lo no previsto se tendrá en cuenta el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones en vigor y para conocimiento de las personas a quienes interese.

Salamanca, 9 de Junio de 1927.—El Secretario, Emigdio de la Riva.—Visto bueno, el Alcalde, Juan García.
S—1106

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Carlos Delgado Otaolaurruchi, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Habiéndose declarado desierta por falta de concurrencia de licitadores la subasta publicada por anuncio de fecha 23 de Abril último, para la construcción de un cementerio municipal en esta ciudad, se anuncia por el presente, en armonía de lo dispuesto en el número 5.º del artículo 164 del vigente Estatuto municipal, el acto de la segunda subasta de dichas obras, bajo el tipo de 181.472,81 pesetas, a que asciende el presupuesto, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El acto de la subasta para la adjudicación de las obras tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, a contar desde la fecha en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y si éste fuera feriado, el siguiente día hábil; siendo presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien éste delegue y con asistencia de un señor Vocal de la Comisión municipal permanente, designado por la misma, siendo autorizada la subasta por un señor Notario, dándose principio al acto y siguiéndose en la subasta el trámite establecido en las reglas 8.º

a la 13 del artículo 15 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales del 2 de Julio de 1924.

Segunda. Las proposiciones se harán a la baja del tipo de la subasta, antes citado, no admitiéndose las que excedan de la cantidad expresada, y se formulará en papel de clase sexta, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, acompañándolas de la cédula personal del interesado y del documento que acredite la consignación del depósito provisional en la Depositaria de este Municipio, Caja general de Depósitos o Sucursales dentro de la provincia, equivalente al 5 por 100 del importe del tipo de la subasta, o sean 9.073,64 pesetas.

Cuando el depósito se efectúa en la Depositaria municipal, habrá de abonar el licitador el impuesto establecido por concepto de depósito y los timbres correspondientes.

Tercera. Los pliegos de proposiciones podrán entregarse, bajo recibo, en la Secretaría municipal, de nueve a catorce horas durante los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta. En el anverso de los pliegos que contengan las proposiciones, habrá de consignarse lo que sigue: "Proposición para optar a la subasta de las obras en construcción del Cementerio municipal". Una vez entregados los pliegos no podrán ser retirados; pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Cuarta. Se adjudicará la obra al firmante de la proposición que resulte más ventajosa al Municipio. De existir dos proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal durante media hora, adjudicándose entonces la obra al que ofrezca más beneficios a los fondos municipales, a menos que si transcurrida la media hora señalada subsistiera la igualdad de ofertas, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional. Hecha ésta y aprobada la subasta por la Comisión permanente, queda obligado el adjudicatario a ingresar en la Depositaria municipal, Caja general de Depósitos o Sucursales dentro de la provincia en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de la aprobación, cantidad suficiente para con el depósito provisional completar el 15 por 100 del importe del remate que será la fianza definitiva a responder del cumplimiento del contrato.

Quinta. Las fianzas habrán de constituirse en efectivo metálico o papel del Estado, acompañado de la póliza de su adquisición, que será admitido por su valor al tipo de cotización oficial del día en que se constituya. También se admitirán como fianzas los créditos reconocidos y liquidados que estén consignados en presupuestos aprobados y siempre que los acreedores a quien correspondan sean los que hayan de constituirlos como postores o rematantes.

Sexta. No serán admitidos a la su-

basta los exceptuados en el artículo 9.º del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

Séptima. El adjudicatario quedará obligado, antes de dar comienzo a las obras, de conformidad con lo determinado en la Real orden de 15 del actual, a acreditar las estipulaciones a que se refiere el artículo 25 del Código del Trabajo.

Octava. Igualmente es obligación del adjudicatario ejecutar las obras con entera sujeción al pliego de condiciones facultativas formulado por el señor Arquitecto municipal y comenzarlas en el plazo de treinta días de la adjudicación definitiva y terminarlas a los catorce meses, después del día en que dieren principio, deduciéndose sólo el tiempo que por fuerza mayor o causas debidamente justificadas, hayan tenido que suspenderse las obras.

Novena. Tanto los pliegos de condiciones facultativas y económicas, como la Memoria, planos y demás documentos que se relacionan con la obra y que integran el expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles para que puedan ser examinados por quienes lo deseen o puedan tener interés directo en las obras que se subastan.

Décima. El importe de la adjudicación será abonado en la forma siguiente:

Cincuenta mil pesetas antes de finalizar el corriente año y siempre que tenga ejecutadas obras por importe superior a dicha cantidad a juicio y según certificación que expedirá, al efecto, el señor Arquitecto municipal, y el resto dentro de los años 1928 y 1929, y por mitad hasta completar el importe de la adjudicación, abonándose el 5 por 100 en cada año de interés por las cantidades no satisfechas, y a cuyo efecto habrá de consignarse en los respectivos presupuestos de los años expresados las cantidades que corresponda por capital e intereses de demora del 5 por 100 fijado.

Undécima. El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de los poderes que puedan presentarse en el acto de la subasta es el señor D. Tomás Fernández Bozzang.

Sanlúcar de Barrameda, 4 de Junio de 1927.—Carlos Delgado.

Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y otras publicaciones para subastar la ejecución de las obras de un Cementerio municipal en esta capital, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta y que obran en el respectivo expediente con los planos y demás antecedentes relativos a la obra proyectada, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras del Cementerio municipal por la suma de ... (tantas pesetas, en letra), y con sujeción estricta a las condiciones antes expresadas.

(Fecha y firma del postor.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

FACULTAD DE MEDICINA

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina dos Auxiliares temporales, correspondientes a Anatomía descriptiva y Embriología y Obstetricia y Ginecología, con su clínica, dotadas cada una de ellas con la gratificación anual de 2.000 pesetas, y que se proveerán con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 24 de Enero último.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Facultad, acompañadas de cuantos documentos y datos estimen necesarios para la mejor apreciación de su capacidad científica, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza, 1.º de Junio de 1927.—El Vicesecretario, Dr. Francisco Ollivar.—V.º B.º: el Decano accidental, M. B. Berbieta.

P—955.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

En la GACETA DE MADRID, número 151 del día 31 de Mayo próximo pasado, se anunciaron varias Escuelas vacantes de esta provincia, entre las cuales aparece una con el nombre de Ayuntamiento de Sandro, debiendo ser Lardero.

Se hace la correspondiente rectificación por el presente anuncio para conocimiento de los concursantes.

Logroño, 4 de Junio de 1927.—El Jefe de la Sección, Bernabé de Pedro. P—928

DELEGACION DE HACIENDA DE LOGROÑO

ABOGACIA DEL ESTADO

Por el presente se cita y emplaza a D. Heraclio Aguado Alonso, Oficial de segunda clase de esta Delegación de Hacienda, para que en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto, se persone en la Abogacía del Estado, de esta provincia, con el fin de declarar en el expediente gubernativo que se le instruye por abandono de destino, advirtiéndole que transcurrido este plazo sin haberlo verificado se continuará sin su audiencia la tramitación del expediente de referencia.

Logroño, 2 de Junio de 1927.—El Abogado del Estado-Jefe, Mariano Cafiada. P—930

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES DE CALDAS DE REYES

En los expedientes de comprobación de valores números 144. 147

148, 150 y 155, instruidos en las Lecciones de Juan Piñero, vecino de Casalderrigo; José Abalo Rajoy, de Magariños; Ramón Antelo Aguiar, de Casanova; Manuela Jallas, de Caldeiro, y Andrés Castiñeiras, de Socastro, en el término municipal de Valga, se fijó un valor liquidable de pesetas 280, 1.160, 1.500, 200 y 10.740, y no pudiendo ser notificados Josefa Gómez, interesada en el primero; Manuela Rodríguez, en el segundo; Juana Ferro Castiñeiras, Alberto y Andrés Antelo Ferro, en el tercero; Benito Buceta, Andrés, José, Francisca y Regina Buceta Jallas, en el cuarto, y Andrés Castiñeiras Otero en el último, se les hace saber a ellos o quien su derecho represente, que contra aquel acuerdo cabe recurso ante el Tribunal Económico-administrativo provincial en los quince días útiles siguientes a la publicación del presente, y que incurren en multa de 25 pesetas si dentro de los ocho primeros no justifican el parentesco con el causante.

Caldas de Reyes, 7 de Junio de 1927.
Alfredo Reza.

P-952

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Fundación Colegio de Huérfanos de Aduanas, instituido en esta Corte, se cita por un plazo de quince días en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados de los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 24 de Mayo de 1927.—El Secretario interino, Enrique G. de la Vega.—V.º B.º, el Vicepresidente, José Gabilán.

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación Colonia Escolar de Cercedilla, fundada por doña Ana María Arrojo Valdés, se cita, por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 24 de Mayo de 1927.—El Secretario interino, Enrique G. de la Vega.—V.º B.º, el Vicepresidente, José Gabilán.

P-897

Instruido el expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación Isusi-Perea ins-

tituida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 24 de Mayo de 1927.—El Secretario interino, Enrique G. de la Vega.—V.º B.º, el Vicepresidente, José Gabilán.

P-898

TRIBUNAL TUTELAR PARA NIÑOS DE VALENCIA

Por el presente se hace saber a José Llopis Pallardó, que se encuentra en ignorado paradero, que este Tribunal, por acuerdo de 20 de Mayo último, le suspendió el derecho a la guarda y educación de sus hijos legítimos José, Concepción, Manuela, Angel y Vicente Llopis Andrés, confiándolos a la custodia de su madre Concepción Andrés Gozaivo, por consecuencia de los expedientes instruidos por abandono de los mismos, con los números 379, 380, 381, 382 y 395 de 1926; previniéndole que contra dicho acuerdo cabe recurso de apelación, que podrá interponer dentro del tercer día por comparecencia en Secretaría.

Valencia, 2 de Junio de 1927.—El Secretario del Tribunal, F. Vives Villamazares.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Mariano Ribera Cañizares.

Por el presente se hace saber a Doña Dolores Peña Rubio, que se encuentra en ignorado paradero, que este Tribunal, por acuerdo de 20 de Mayo último, dictado en el expediente que se sigue para la protección de su hijo Francisco Alonso Peña, le ha suspendido el derecho a su guarda y educación, disponiendo que el niño quede en la Escuela de Reforma de la Colonia de San Vicente de Burjasot; y que contra dicho acuerdo cabe recurso de apelación, que podrá interponer dentro del tercer día por comparecencia en Secretaría.

Valencia, 2 de Junio de 1927.—El Secretario del Tribunal, F. Vives Villamazares.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Mariano Ribera Cañizares.

Por el presente se hace saber a Asunción García Ballester, que se encuentra en ignorado paradero, que por acuerdo de 24 de Mayo último, este Tribunal le ha suspendido el derecho a la guarda y educación de su hijo natural Juan García Ballester, por consecuencia del expediente 463 de 1926, seguido para la protección de dicho niño por abandono y ejemplos corruptores; previniéndole que contra dicho acuerdo cabe recurso de apelación, que podrá interponer den-

tro del tercer día por comparecencia en Secretaría.

Valencia, 2 de Junio de 1927.—El Secretario del Tribunal, F. Vives Villamazares.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Mariano Ribera Cañizares.

P-919

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA

El Sr. Gobernador, con esta fecha, se ha servido dictar la siguiente resolución:

“Resultando que D. Federico Jiménez del Yerro, en nombre de la Catalana de Gas y Electricidad, solicitó en 12 de Noviembre de 1920, la concesión, para usos industriales, de un aprovechamiento de agua del río Astos, en término de Benasque.

Resultando que desde la fecha del informe de la División Hidráulica del Ebro, ha quedado paralizado este expediente, y sin que se haya instado su tramitación, he acordado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, declararle caducado y que pase al archivo.”

De orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial en cumplimiento del citado Real decreto, advirtiéndole al interesado que contra la preinserta resolución puede ejercitar el recurso contencioso ante el correspondiente Tribunal provincial, dentro del término de tres meses, a contar del día siguiente al que le sea notificada.

Huesca, 27 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

El Sr. Gobernador, con esta fecha, se ha servido dictar la siguiente resolución:

“Resultando que D. Federico Jiménez del Yerro, en nombre de la Sociedad Catalana de Gas y Electricidad, solicita del Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 12 de Noviembre de 1920, la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Esera, en los términos de Villanova y Sesué.

Resultando que desde la fecha del escrito de la Sociedad peticionaria contestando al de oposición formulado por D. José Fajardo, ha quedado paralizado este expediente sin que se haya instado su tramitación, he acordado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, declararle caducado y que pase al archivo.”

De orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial en cumplimiento del citado Real decreto, advirtiéndole al interesado que contra la preinserta resolución puede ejercitar el recurso contencioso ante el correspondiente Tribunal provincial dentro del término de tres meses, a contar del día siguiente al en que le sea notificada.

Huesca, 27 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

El Sr. Gobernador, con esta fecha, se ha servido dictar la siguiente resolución:

"Resultando que D. Federico Jiménez del Yerro, en nombre de la Sociedad Catalana de Gas y Electricidad, solicitó en 12 de Noviembre de 1920 la concesión de un aprovechamiento de 12.000 litros de agua por segundo del río Esera, en término de Benasque, con destino a usos industriales.

Resultando que desde la fecha del escrito de la Sociedad peticionaria, contestando al de oposición formulado por D. Antonio Albar, ha quedado paralizado el expediente sin que se haya instado su tramitación, he acordado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, declararle caducado y que pase al archivo."

De orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial en cumplimiento del citado Real decreto, advirtiendo al interesado que contra la preinserta resolución puede ejercitar el recurso contencioso ante el correspondiente Tribunal provincial dentro del término de tres meses, a contar del día siguiente al en que le sea notificada.

Huesca, 27 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

El Sr. Gobernador, con esta fecha, se ha servido dictar la siguiente resolución:

"Resultando que D. Federico Jiménez del Yerro, en nombre de la "Catalana de Gas y Electricidad" solicitó del Sr. Gobernador civil, con fecha 19 de Mayo de 1921, la concesión para usos industriales, de un aprovechamiento de agua del río Esera, arroyos "Igueta de la Val" y "Eriste" y arroyos y barrancos afluentes de dicho río, en su margen izquierda.

Resultando que desde la fecha en que el Alcalde de Sahún remitió certificación de haber publicado el anuncio de la petición en la forma de costumbre, ha quedado paralizado este expediente, sin que se haya instado su tramitación; he acordado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, declararle caducado y que pase al archivo."

De orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del citado Real decreto, advirtiendo al interesado que contra la preinserta resolución puede ejercitar el recurso contencioso, ante el correspondiente Tribunal provincial, dentro del término de tres meses, a contar del día siguiente al en que le sea notificada.

Huesca, 27 de Mayo de 1927.—El Ingeniero jefe, Alfonso Rojo.

El Sr. Gobernador, con esta fecha, se ha servido dictar la siguiente resolución:

"Resultando que D. Diego Mayoral, en representación de la Sociedad "Catalana de Gas y Electricidad" so-

licitó con fecha 11 de Septiembre de 1922 del Sr. Gobernador civil de la provincia, un aprovechamiento de agua, del río Noguera Ribagorzana, en término de Sopeira, con destino a usos industriales.

Resultando que desde la fecha del escrito de la Sociedad peticionaria, contestando al de oposición, formulado por D. Francisco Barrull, ha quedado paralizado este expediente, sin que se haya instado su tramitación; he acordado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, declararle caducado y que pase al archivo."

De orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del citado Real decreto, advirtiendo al interesado que contra la preinserta resolución puede ejercitar el recurso contencioso ante el correspondiente Tribunal provincial, dentro del término de tres meses, a contar del día siguiente al en que le sea notificada.

Huesca, 27 de Mayo de 1927.—El Ingeniero jefe, Alfonso Rojo.

El Sr. Gobernador, con esta fecha, se ha servido dictar la siguiente resolución:

"Resultando que D. José Fajardo Verdejo, solicitó en 22 de Julio de 1921 la concesión, para usos industriales, de un aprovechamiento de agua, de los ríos Esera y Astos, en dos saltos, en esta forma: 8.000 litros por segundo de tiempo, del río Esera, y 4.000, del Astos, un salto; y 12.000 litros del Esera, en otro salto, en los términos de Benasque y Sesué:

Resultando que desde la fecha en que el peticionario formuló su contestación a los escritos de oposición unidos al expediente, ha quedado éste paralizado, sin que se haya instado su tramitación; he acordado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, declararle caducado y que pase al archivo."

De orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del citado Real decreto, advirtiendo al interesado que, contra la preinserta resolución, puede ejercitar el recurso contencioso ante el correspondiente Tribunal provincial, dentro del término de tres meses, a contar del día siguiente al en que le sea notificada.

Huesca, 27 de Mayo de 1927.—El Ingeniero jefe, Alfonso Rojo.

El Sr. Gobernador, con esta fecha, se ha servido dictar la siguiente resolución:

"Resultando que D. Diego Mayoral, en representación de la Sociedad "Catalana de Gas y Electricidad", soli-

citó en 11 de Septiembre de 1922, la concesión de un aprovechamiento de agua del río Noguera Ribagorzana y afluentes de la margen derecha, en término de Arén.

Resultando que desde la fecha del informe de la División Hidráulica del Ebro, ha quedado paralizado el expediente, sin que se haya instado su tramitación; he acordado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, declararle caducado y que pase al archivo."

De orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del citado Real decreto, advirtiendo al interesado que, contra la preinserta resolución, puede ejercitar el recurso contencioso ante el correspondiente Tribunal provincial, dentro del término de tres meses, a contar del día siguiente al en que le sea notificada.

Huesca, 27 de Mayo de 1927.—El Ingeniero jefe, Alfonso Rojo.

El Sr. Gobernador, con esta fecha, se ha servido dictar la siguiente resolución:

"Resultando que D. Diego Mayoral, en nombre y representación de la Sociedad "Catalana de Gas y Electricidad", solicitó del Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 13 de Febrero del año 1923, un aprovechamiento de agua del río Noguera Ribagorzana y afluentes de la margen izquierda, en término de Sopeira:

Resultando que desde la fecha del escrito de la Sociedad peticionaria, contestando a los de oposición que obran en el expediente, ha quedado éste paralizado sin que se haya instado su tramitación; he acordado, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, declararle caducado y que pase a su archivo."

De orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del citado Real decreto, advirtiendo al interesado que, contra la preinserta resolución, puede ejercitar el recurso contencioso, ante el correspondiente Tribunal provincial, dentro del término de tres meses, a contar del día siguiente al que le sea notificada.

Huesca, 27 de Mayo de 1927.—El Ingeniero jefe, Alfonso Rojo.

P—894

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MEANICO-RODADOS DE JAEN

Habiéndose solicitado por D. José Valenzuela Almazán, vecino de Mengibar el establecimiento de un servicio regular de vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre la estación de Mengibar y Jaén, con arreglo a las condiciones determi-

nadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Jaén, 30 de Mayo de 1927.—El Secretario, Tomás Sánchez.

P—905

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE OVIEDO

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en sesión del 4 de Noviembre de 1926, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Laureano y D. Baldomero González Fernández, como herederos de D. Tomás González Fernández, entre Oviedo y Villaviciosa; de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del expresado Reglamento.

Oviedo, 22 de Mayo de 1927.—El Secretario, Agustín Miró.

P—913

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, series 1.ª a 20.ª y de la extinguida de Córdoba a Sevilla, que el pago de los cupones números 139 y 138 vencedores ambos en fin del presente mes, se efectuará desde el día 1.º de Julio próximo, con deducción de los impuestos a cargo de los obligacionistas.

En Madrid y Barcelona, a razón de 5,905 pesetas los de esta Compañía, y 6,215 pesetas los de Córdoba a Sevilla.

En el extranjero, a razón de 1,89 francos los de esta Compañía y 3,28 francos los de Córdoba a Sevilla.

Estos cupones se pagarán en Madrid y Barcelona por la Caja de la Compañía, los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados.

En París, por los Sres. de Rothschild Hermanos, calle de Lafitte, número 23.

En Bruselas, por el Sr. M. H. Lambert.

En Lyon, por los Sres. Saint Olive

Cambefort y Compañía y por los señores Viuda de Morin Pons y Compañía.

En Londres, por los señores N. M. Rothschild e hijos, al cambio del día.

En Ginebra, por los señores Hentsch y Compañía, al cambio del día.

Los cupones y obligaciones amortizadas en vencimientos anteriores, podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—2206

EXPOSICION IBEROAMERICANA

CONCURSO

Construcción de campo de deportes.

Por acuerdo de la Comisión permanente del Comité ejecutivo de la Exposición Iberoamericana, se saca a concurso, entre casas especializadas en construcciones de hormigón armado, un estadio, sin tribunas cubiertas, en los terrenos del Paseo de la Palmera, capaz para 16.060 espectadores, con un presupuesto total de pesetas 950.000.

Las Empresas que deseen acudir a dicho concurso pueden solicitar en la Secretaría general de la Exposición Iberoamericana el envío del pliego de "Bases para el concurso" y "Plan esquematizado", a que han de ajustarse para la presentación de proyectos, acreditando previamente, con relación de obras ejecutadas y puntos donde radican, su especialidad en esta clase de construcciones.

El plazo para entrega de propuestas terminará el día 11 de Julio próximo.

Sevilla, 8 de Junio de 1927.—El Secretario general del Comité, F. S. Apellaniz.

X—2195

TELEDINAMICA TUROLENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de 31 de Mayo último, se reparte a los accionistas un dividendo activo de 6 por 100, incluido impuesto de utilidades, con cargo al ejercicio de 1926, pudiéndose hacer efectivo desde el 20 del corriente en el domicilio social, Victoria, 1, de cuatro a siete de la tarde, y a las horas de Caja en la Sucursal en Teruel del Banco de Aragón; y al propio tiempo se invita a canjear cada diez acciones, serie A de 50 pesetas, por una, serie A de 500 pesetas, según acuerdo de la Junta general extraordinaria de 23 de Diciembre de 1926, y a presentar las acciones, serie B, para unirles las correspondientes hojas de cupones.

El Consejo de Administración, en virtud de las facultades conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas de 19 de Febrero de 1927, ha acordado poner en circulación las 750 acciones, serie C, de 1.000 pesetas nominales cada una, a la par y con derecho a dividendo desde 1.º

de Julio de 1927. Los accionistas tendrán derecho a suscribir el 60 por 100 del valor nominal de las acciones que actualmente posean, los días 20 a 23 del corriente, ambos inclusive, en el domicilio social o en la Sucursal de Teruel, del Banco de Aragón, mediante la entrega del importe total, quedando el resto de la emisión suscrito por el Consejo de Administración.

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El Consejero Director Gerente, Alfonso Torán.

X—2197

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de un 4 por 100 a las acciones, como dividendo complementario de los beneficios del ejercicio de 1926.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos, a partir del día 1.º de Julio próximo, contra cupón número 26: en Madrid, Oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, número 25 y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipuzcoa, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

También se satisfarán en los mismos sitios, a partir de dicho día y contra cupón número 31, los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 5 por 100, que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de 12,50 pesetas por cupón, libre de impuestos.

Madrid a 12 de Junio de 1927.—El Consejero y Director Gerente, Valentín Ruiz Senén.

X—2200

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 44 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 22 del corriente mes de Junio, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad Financiera de Industrias y Transportes, Vía Layetana, 30, siendo el objeto de la convocatoria tratar de lo prevenido en los apartados primero, segundo, si procede, y tercero del artículo 39 de los mencionados Estatutos.

Para poder asistir a dicha Junta y tomar parte en sus deliberaciones, deberán los señores accionistas, con arreglo al artículo 33, depositar sus acciones cinco días antes, por lo menos, del señalado para la celebración de aquella, en Barcelona en la S. A. Arnús-Garí; en Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Sucursal del Banco de Vizcaya, y en Bilbao, en el Banco de Vizcaya, sirviendo de papeleta de entrada el resguardo del depósito.

Barcelona, 8 de Junio de 1927.—El Secretario accidental del Consejo, Miguel Sabater Furtiá.

X—2201

**COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA
Y A ALICANTE**

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones, cuyos cupones son vencedores en fin del presente mes, que el importe de los mismos será satisfecho, a partir del día 1 de Julio, en la forma siguiente:

OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor del cupón	Descuentos por impuestos	Valor líquido del cupón
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Serie C, 4 por 100.....	49	10,00	0,905	9,05
Serie E, 4 1/2 por 100.....	53	5,525	0,49	5,135
Serie F, 5 por 100.....	38	6,25	0,535	5,715
Serie G, 6 por 100.....	20	7,50	0,645	6,855
Serie H, 5 1/2 por 100.....	13	6,875	0,585	6,29
Serie I, 6 por 100.....	10	7,50	0,645	6,855
T. B. F., emisión de 1864, 2 1/2 por 100.....	126	5,34375	0,548	4,79575
T. B. F., emisión de 1878, 2 1/2 por 100.....	99	5,34375	0,529	4,81475
T. B. F., emisión de 1883, 2 1/2 por 100.....	89	5,525	0,565	5,06

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de las series E, F, G, H e I, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X-2297

RAVIERA GUADALQUIVIR, S. A.

SEVILLA

Esta Sociedad celebra Junta general extraordinaria el día 30 del actual, a las nueve y media de la noche, en el Salón de actos de la Sociedad Económica de Amigos del País, para acordar la liquidación de la Sociedad, modo y forma de proceder a dicha liquidación y elección de Comisión liquidadora, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 30 de nuestros Estatutos.

Los accionistas que deseen tomar parte, o hacerse representar en ella, deben depositar sus acciones, lo más tarde, ocho días antes del señalado para la Junta, en el domicilio social, Plaza de la Contratación, número 8, principal izquierda, de diez a dos y de tres a seis, o en cualquier establecimiento bancario, obteniendo resguardos nominativos de este depósito, que presentarán en la Junta, rogando a los señores accionistas que no pudiesen asistir, lo remitan debidamente endosado a otro socio que lo represente.

Necesitándose, según preceptúan los Estatutos y el Código de Comercio, la existencia de dos terceras partes del capital para tomar dicho acuerdo de liquidación, cuya demora en adoptarse está causando grandes perjuicios a los señores socios, el Consejo recomienda la asistencia a dicha Junta.

Sevilla, 3 de Junio de 1927.—El Presidente, Nicolás Luca de Tena.

X-2185

tual, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Lista, 7, para someter a su aprobación el balance y cuentas del ejercicio de 1926.—Madrid, 11 de Junio de 1927.—El Consejero Delegado, Domingo Salazar.

X-2202

COMPANIA ANONIMA MENGEMOR

El Consejo de Administración de la Compañía anónima Mengemor, en sesión celebrada el día 9 del corriente y en uso de las facultades que le concede el artículo 23, número 17 de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de señores accionistas para tratar de la ampliación del capital social.

La Junta se celebrará en el domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número 19, el día 5 del próximo mes de Julio, a las seis de la tarde, debiendo los señores accionistas, según el artículo 35 de los Estatutos, depositar en el Banco de Vizcaya, en Bilbao; en su Sucursal de Madrid, o en las Administraciones de la Compañía en Córdoba y Linares, con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, al día fijado para la Junta, los títulos que les dan derecho a su asistencia.

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

X-2203

COMPANÍA DEL FERROCARRIL DE HUELVA A AYAMONTE

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en la plaza de Salamanca nú-

mero 2, de esta Corte; el día 28 de los corrientes, a la una de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y votación del acta de la anterior.

2.º Idem de la Memoria y del balance correspondientes al año 1926.

Se convoca también a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en el mismo sitio, a continuación de la ordinaria para tratar de la disolución y liquidación de la Sociedad.

Los accionistas que se propongan asistir deberán depositar los títulos de sus acciones en la Caja social, con cinco días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la celebración de las Juntas.

Madrid, a 10 de Junio de 1927.—El Presidente, M. de Valdeiglesias.

X-2198

MINAS DE PLATA DE NIENDELAENCINA, S. A.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad y de conformidad con lo que igualmente disponen los artículos 11, 12 y 13, se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 del mes actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social.

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

X-2204

SOCIEDAD MINERA GUIPUZCOANA

FERROCARRILES DE PAMPLONA A LASARTE

Concurso para el suministro de vagones de mercancías.

La Sociedad Minera Guipuzcoana abre un concurso para la adquisición de los vagones que se detallan a continuación, reservado exclusivamente a la industria nacional:

Quince vagones cerrados, de dos ejes, para 10.000 kilogramos de carga.

Quince vagones, bordes altos, de dos ejes, para 10.000 kilogramos de carga.

Quince vagones, bordes bajos, de dos ejes, para 10.000 kilogramos de carga.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y demás datos referentes a este concurso estarán a disposición de los interesados todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las oficinas del Ferrocarril, en San Sebastián, calle Peñaflores, 6.

Las proposiciones se admitirán hasta las once del día 15 de Julio próximo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, metidas dentro de otro sobre dirigido al Sr. Director Gerente de la Sociedad Minera Guipuzcoana, calle Peñaflores, 6, San Sebastián.

X-2199

TRAMVIAS DE LAS PALMAS, S. A.

La Junta general ordinaria de esta Sociedad se reunirá el día 30 del ac-

**COMISION ADMINISTRATIVA DEL
PUERTO DE RIBADESELLA****CONCURSO PARA PROVISION DE VACANTE**

Vacante la plaza de Ingeniero auxiliar de las obras, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión en sesión de 27 del mes actual, se abre concurso para la provisión de dicho cargo sobre las bases siguientes:

1.º Los aspirantes habrán de acreditar que son Ingenieros de Caminos.

2.º Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Comisión en papel de octava clase, acompañadas de una relación jurada en la que consten los siguientes datos:

a) Nombres y apellidos del aspirante y reseña de la cédula personal, indicando clase, número, edad, lugar de nacimiento y de residencia.

b) Título para concursar, expresando la fecha en que terminó sus estudios.

c) Relación de las obras en que haya prestado su servicio e Ingenieros a cuyas órdenes haya trabajado.

d) Declaración expresa de no haber sido condenado judicial ni administrativamente.

e) Méritos de otra índole relacionados con los trabajos que erca conveniente sean conocidos.

3.º Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de estas bases en la GACETA DE MADRID, debiendo dirigirse en sobre cerrado y certificado al Ingeniero Jefe de Obras públicas, quien acusará recibo de las mismas.

4.º Al nombrado se le asignará el sueldo anual de 5.000 pesetas, y la gratificación de 4.000, con derecho a los ascensos que la Superioridad determine para los funcionarios de la Comisión. Servirá a las órdenes de los Ingenieros en la forma acostumbrada en los servicios de Obras públicas.

Ribadesella, 28 de Mayo de 1927.
El Vocal Secretario, V. Fernández.—
V.º B.; el Vicepresidente (ilegible).
X—2193

**COMITE REGULADOR DE LA IN-
DUSTRIA ALGODONERA****AVISO**

Habiéndose dictado el Real decreto de 2 de los corrientes encaminado a intensificar la exportación en la industria textil algodonera, la Comisión ejecutiva entiende llegado el caso previsto en el Reglamento de 18 de Febrero último en relación con los acuerdos adoptados en el Pleno de este Comité, y, como consecuencia, recuerda por el presente la necesidad de que los fabricantes de hilados y los de tejidos crudos de algodón se organicen a la mayor brevedad constituyendo las correspondientes Agrupaciones, llamadas a intervenir en la próxima implantación del régimen de compensaciones a la exportación a favor de tan importantes sectores industriales.

Barcelona, 7 de Junio de 1927.—El Presidente, J. Miláns del Bosch.

X—2194

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE ASTORGA**

D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por D.ª Lucrecia Criado Castro, mayor de edad, casada, natural y vecina de Quintanilla de Somoza, se ha solicitado la declaración de ausencia en paradero ignorado de su marido don Gregorio González Prieto, el cual el día 12 de Octubre del año 1912, se ausentó del pueblo de Quintanilla de Somoza, marchando para la República Argentina, de donde se recibieron noticias durante los primeros meses de su estancia en dicho país; pero después, y hace ya trece años, no se ha vuelto a tener conocimiento de su paradero, ni noticia alguna del mismo, no obstante las gestiones que al efecto se hicieron, sin saber tampoco de él sus parientes y amigos, no sabiendo si vive o hubiese fallecido, no dejando al ausentarse persona alguna apoderada ni encargada de sus asuntos más que su esposa, la cual solicita se la nombre representante de su expresado marido para todo lo que fuese necesario, así en juicio como fuera de él, y que se le transmita la administración de los bienes del matrimonio y los propios, con las facultades necesarias para ello, sin remuneración ni fianza.

Lo que se hace público a medio del presente segunda edicto, a las efectos del artículo 2.024 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, previniéndoles a todos ellos y a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado, dentro del término de dos meses, con apercibimiento que de no comparecer dentro del término expresado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndoles saber que será dentro del término del primer edicto si no se ha presentado reclamación alguna.

Dado en Astorga, a 8 de Abril de 1927.—P. S. M., el Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Angel Barroeta.

X—2208

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE CIUDAD REAL**

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en méritos a la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Esmal López Sánchez, en nombre de D. Enrique López Peña, vecino de esta capital, sobre cancelación de hipoteca, contra D. Antonio Amadeo y D. Joaquín Rattie Patrián, D. Teodoro Maia y Selvastre, D. Enrique y D. Pablo Lachare Delfaut y D. Luis Brandón Carmón, en concepto de socios de la Sociedad que tuvo su domicilio en (Aceca) Villaseca de la Sagra, bajo la razón social de Rattie y Compañía o sus herederos o causahabientes, ha mandado

conferir traslado de la demanda a referidos demandados, emplazándoles para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, e ignorándose sus domicilios, se les emplaza por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y de la de Toledo y GACETA DE MADRID, a fin de que dentro del término expresado comparezcan personándose en dichos autos, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad Real, 6 de Junio de 1927.—
El Secretario, P. H., Antonio Mosquera.
X—2205

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por los excelentísimos señores D. José y doña Concepción de Cerragería y Cabanilles, doña María de los Angeles Bremón, viuda y heredera de D. Francisco de Cerragería y Cabanilles y del albacea y contador de éste D. José Criado, y todos sus causahabientes y herederos de la excelentísima señora doña Antonia Cabanilles y Federici, Condessa viuda de Cerragería, representados por el Procurador D. Juan Montero, contra la Sociedad Mercantil Cooperativa de Crédito, denominada Banco Español, sobre pago de 755.646,15 pesetas, ha admitido la demanda inicial de dichos autos y mandado conferir traslado de la misma, con emplazamiento a la Sociedad Mercantil Cooperativa de Crédito, denominada Banco Español, en la persona de D. Antonio Bartolomé Gerente, y caso de no tener esa Dirección y Gerencia, al representante legal de dicha Sociedad, mediante a ser desconocido e ignorado, según afirma la parte demandante, el domicilio de la referida Sociedad demandada, se la emplaza, por medio de edictos, para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, y al efecto también de recoger las copias de la demanda y documentos que están en poder del Secretario que autoriza.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la Sociedad Cooperativa de Crédito, denominada Banco Español, en la persona de don Antonio Bartolomé y Más, en el concepto de Director Gerente, y caso de no tener esa Dirección y Gerencia, se entenderá hecho el emplazamiento al representante legal de la misma Sociedad, y cuya Dirección y Gerencia del D. Antonio Bartolomé figura en la escritura de 2 de Junio de 1923, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, que firmo en Madrid, a 4 de Junio de 1927.—El Secretario, Antonio Sánchez.

X—2196

MINISTERIO DE

ESCALAFON general del Ministerio Fiscal,

Número de orden	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	SITUACION O DESTINO
1.ª CATEGORÍA. — Fiscal del Tribunal Supremo, con 25.750 pesetas de sueldo.				
Unico.	Excmo. Sr. D. Diego María Crehuet y del Amo.	Cáceras	20 Enero 1873.....	Fiscal del T. S.....
2.ª CATEGORÍA. — Teniente fiscal del Tribunal Supremo, Fiscales de las Audiencias de Madrid y Barcelona e Inspector fiscal, con 20.750 pesetas de sueldo.				
Excmos. Sres.:				
1	D. Federico López González.....	Carabanchel (Madrid).....	2 Noviembre 1859	Teniente fiscal del T. S.....
2	Gabriel de la Escosura y Ballarín.	Zaragoza	31 Diciembre 1865.	Fiscal de la Audiencia de Madrid.....
3	Crisanto Posada y Galván.....	Oviedo	5 Octubre 1856....	Idem id. de Barcelona.....
4	Manuel Polo Pérez.....	Montilla (Córdoba).....	2 Marzo 1865.....	Inspector fiscal.....
3.ª CATEGORÍA. — Fiscales territoriales, los ocho primeros con 16.500 pesetas, el resto con 15.000 pesetas de sueldo.				
Ilmos. Sres.:				
1	D. Rafael González Besada y Valdés.	Páramos (Pontevedra).....	6 Diciembre 1863.	Abogado fiscal del T. S.....
2	José Gómez Barberá.....	Valencia	18 Junio 1862.....	Fiscal de la Audiencia de Albacete...
3	Sancho Rentero Rentero.....	Baillén (Jaén).....	4 Junio 1859.....	Abogado fiscal del T. S.....
4	Eladio de Urdangarín e Irizar....	Vergara (Guipúzcoa).....	5 Octubre 1860...	Idem id.....
5	José Rodríguez Martínez.....	Ribadeo (Lugo).....	10 Febrero 1861...	Fiscal de la Audiencia de Oviedo.....
6	Pedro Castán Trallero.....	Benabarre (Huesca).....	18 Octubre 1856...	Abogado fiscal del T. S.....
7	Juan Bonilla Goizueta.....	Baeza (Jaén).....	10 Enero 1866.....	Idem id.....
8	José María Sánchez Vera.....	Cuenca	20 Marzo 1863.....	Idem id.....
Señores:				
9	D. Ramón Ferrer Forés.....	Gandesa (Tarragona).....	20 Agosto 1861.....	Fiscal de la Audiencia de Valencia...
10	Máximo Arredondo y Fernández Sanjurjo	Madrid	4 Febrero 1865...	Abogado fiscal del T. S.....
11	Adalberto Taboada y Alabau.....	Barcelona	24 Febrero 1860...	Fiscal de la Audiencia de Pamplona.
12	Gaspar Grotia Palacios.....	Madrid	6 Enero 1871.....	Abogado fiscal del T. S.....
13	Antonio Pérez-Moso Salvador.....	Tafalla (Navarra).....	1 Julio 1870.....	Fiscal de la Audiencia de Valladolid.
14	José Serrano Pérez.....	Málaga	6 Septiembre 1866	Idem de la de Granada.....
Ilmo. Sr.				
15	D. José Antonio Ubierna y Eusa.....	Argencilla (Guadalajara).....	28 Septiembre 1876	Abogado fiscal del T. S.....
Señores				
16	D. Luis Piernavieja y Soto.....	Valladolid	8 Agosto 1866....	Teniente fiscal de la Audiencia de Barcelona
17	Manuel de la Cueva y Donoso...	Castuera (Badajoz).....	26 Mayo 1860.....	Fiscal de la Audiencia de Las Palmas.
18	Enrique de Leyva Oliver Otermin	Talavera de la Reina (Toledo)	19 Noviembre 1865	Idem de la de Burgos.....
19	Julio Díaz Sala.....	Zaragoza	17 Noviembre 1868	Fiscal de la Audiencia de Zaragoza...
20	Luis Gutiérrez de la Higuera.....	Santander	25 Agosto 1864.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Madrid

GRACIA Y JUSTICIA

formado en 31 de Diciembre de 1926.

FECHA DEL PRIMER NOMBRAMIENTO EN LA CATEGORÍA	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CARRERA			OBSERVACIONES
		Años...	MeSES...	Días...	Años...	MeSES...	Días...	
7 Diciembre 1925.....	5 Enero 1926.....	»	»	»	»	»	»	
25 Junio 1926.....	1 Julio 1926.....	»	6	»	9	»	21	Optó decididamente por la Carrera fiscal.
25 Junio 1926.....	1 Julio 1926.....	»	6	»	32	11	16	Idem id. id.
25 Junio 1926.....	2 Julio 1926.....	»	5	29	41	2	2	Ingresó por oposición en la Carrera judicial y optó decididamente por la fiscal.
25 Junio 1926.....	1 Julio 1926.....	»	6	»	33	11	27	Idem id. id. id. id.
5 Abril 1915.....	10 Abril 1915.....	11	8	21	35	8	1	Idem id. id. id. id.
1 Marzo 1920.....	4 Marzo 1920.....	6	9	27	20	5	6	Optó decididamente por la Carrera fiscal.
14 Febrero 1921.....	12 Abril 1921.....	5	8	19	5	8	19	Procede del Cuerpo de Abogados del Estado.—Optó decididamente por la Carrera fiscal.
30 Noviembre 1921.....	3 Febrero 1922.....	4	10	29	36	5	13	Ingresó por oposición en la Carrera judicial y optó decididamente por la fiscal.
10 Abril 1922.....	5 Mayo 1922.....	4	7	26	33	2	18	Idem id. id. id. id.
11 Diciembre 1922.....	6 Febrero 1923.....	3	10	25	38	9	4	Idem id. id. id. id.
5 Agosto 1923.....	14 Agosto 1923.....	3	4	17	27	8	24	Idem id. id. id. id.
21 Octubre 1923.....	18 Enero 1924.....	2	11	13	37	9	13	Idem id. id. id. id.
26 Diciembre 1923.....	17 Enero 1924.....	2	11	14	37	8	19	Idem id. id. » »
2 Abril 1924.....	30 Abril 1924.....	2	8	1	28	2	10	Idem id. id. id. id.
7 Mayo 1924.....	30 Mayo 1924.....	2	7	1	35	9	20	» » » »
7 Noviembre 1924.....	2 Diciembre 1924.....	2	»	29	34	11	11	» » id. id.
29 Noviembre 1924.....	27 Diciembre 1924.....	2	»	4	25	10	3	» » » »
29 Noviembre 1924.....	27 Diciembre 1924.....	2	»	4	34	8	3	Idem id. id. id. id.
26 Marzo 1925.....	30 Marzo 1925.....	1	9	1	1	9	1	Procede del Cuerpo de Abogados del Estado y optó decididamente por la Carrera fiscal.
21 Octubre 1925.....	14 Noviembre 1925.....	1	1	17	31	6	13	Ingresó por oposición en la Carrera judicial y optó decididamente por la fiscal.
21 Diciembre 1925.....	19 Enero 1926.....	»	11	22	33	8	19	» » id. id.
9 Marzo 1926.....	22 Abril 1926.....	»	8	9	29	11	11	Idem id. id. id. id.
2 Abril 1926.....	1 Mayo 1926.....	»	8	»	30	11	27	Optó decididamente por la Carrera fiscal.
19 Abril 1926.....	19 Mayo 1926.....	»	7	22	32	»	24	Ingresó por oposición en la Carrera judicial.

Número de orden	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	SITUACION O DESTINO
21	D. José Vallés Fortuño.....	Huesca	24 Febrero 1867....	Fiscal de la Audiencia de La Coruña.
22	Antonio Antras Gómez.....	Granada	15 Diciembre 1859	Idem de la de Sevilla.....
23	Ramón Gallardo Sobrino.....	Cádiz	20 Febrero 1865....	Idem de la de Cáceres.....
24	Ildefonso Palma y Blázquez.....	Antequera (Málaga).....	14 Septiembre 1871	Abogado fiscal del T. S.....
25	Ignacio Docavo Alberti.....	Cádiz	6 Abril 1860.....	Fiscal de la Audiencia de Palma.....
26	Germán Prior Untoria.....	Santo Domingo de la Calzada (Logroño).....	28 Mayo 1879.....	Abogado fiscal del T. S.....
4.ª CATEGORÍA.—Fiscales provinciales de ascenso, con 13.500 pesetas de sueldo.				
Señores				
1	D. Juan Antonio Monserrat y Garín.....	Zaragoza	8 Febrero 1862....	Teniente fiscal de la Audiencia de Valencia
2	José María Rubido Martínez.....	Pontevedra	12 Noviembre 1865	Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona
3	Domingo Maseres Dorado.....	Orihuela (Alicante).....	21 Octubre 1870....	Fiscal de la Audiencia de Zamora....
4	Alfonso Moreno y Fernández de Rodas	Antequera (Málaga).....	7 Febrero 1874....	Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid
5	Dario Alonso Mazo.....	Villalpando (Zamora).....	16 Febrero 1871....	Idem id.....
6	Jesús Huarte Mendicoa.....	Tafalla (Navarra).....	7 Junio 1851.....	Fiscal de la Audiencia de San Sebastián
7	Vicente García Martín.....	Peñaranda de Braçamonte (Salamanca)	20 Junio 1865.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona
8	Luis Solís y García Barbén.....	Avilés (Oviedo).....	2 Junio 1871.....	Idem de la de Madrid.....
9	Julio Salgado Trillo.....	Estrada (Pontevedra).....	24 Noviembre 1873	Fiscal de la Audiencia de Pontevedra.
10	Carlos Acquaroni Fernández.....	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	6 Abril 1830.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid
11	José James Becerra.....	Badajoz	30 Enero 1864.....	Fiscal de la Audiencia de Salamanca.
12	Francisco Carbia y Burt.....	Isla de San Thomas.....	5 Octubre 1871....	Idem de la de Santa Cruz de Tenerife
13	Luis Barceña Márquez.....	Madrid	19 Noviembre 1859	Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid
14	Gabriel Brusola Beltrán.....	Valencia	7 Febrero 1864....	Idem de la de Barcelona.....
15	Eusebio Manteola Suárez.....	Oviedo	18 Octubre 1877....	Teniente fiscal de la Audiencia de Sevilla
16	José Luis Gargallo y Beyens.....	Madrid	21 Junio 1874.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid
17	Fernando Valverde y Camps.....	La Habana (Isla de Cuba).....	22 Mayo 1875.....	Fiscal de la Audiencia de Segovia..
18	Luciano Suárez Valdés y Perdomo.....	Guanabacoa (Isla de Cuba).....	27 Septiembre 1878	Idem de la de León.....
19	Pablo Callejo de la Cuesta.....	Madrid	10 Noviembre 1877	Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid
20	Fernando González Prieto.....	Zamora	30 Mayo 1880.....	Fiscal de la Audiencia de Bilbao....
21	Carlos de Zumárraga y Egozcue.....	Vitoria	17 Abril 1870.....	Idem de la de Avila.....
22	Carlos Carrasco Maldonado.....	Ciudad Real.....	28 Marzo 1873.....	Idem de la de Alicante.....
23	Lorenzo Gallardo González.....	Cáceres	22 Abril 1880.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid
»	Ramón García del Valle y Salas.....	Pravia	17 Enero 1881.....	Excedente
24	Marino Medina Fernández.....	Madrid	17 Enero 1880.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid
25	José de Seljas y Azofra.....	Andújar (Jaén).....	9 Agosto 1876.....	Fiscal de la Audiencia de Santander.
26	Juan Echevarría Hefranz.....	Madrid	27 Enero 1863.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona
27	Manuel Barroso y Losada.....	Córdoba	15 Diciembre 1876	Fiscal de la Audiencia de Guadalajara
28	Juan Alberto López de Colmenar y Baquero.....	Toledo	6 Mayo 1873.....	Idem de la de Málaga.....
29	Eduardo de Prada y Vaquero.....	Zamora	11 Mayo 1876.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Palma
30	Ramón Gascón Cañizares.....	Almagro (Ciudad Real).....	4 Septiembre 1876	Fiscal de la Audiencia de Ciudad Real
31	León Muñoz Cobo y Esteban.....	Pegalajar (Jaén).....	17 Septiembre 1877	Idem de la de Córdoba.....
32	José María Sanz Gormendio.....	Obata (Guipúzcoa).....	19 Febrero 1881....	Idem de la de Vitoria.....
33	Ezequiel Cuevas Pinto.....	Santa Cruz de la Palma (Canarias)	5 Junio 1880.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona

FECHA DEL PRIMER NOMBRAMIENTO EN LA CATEGORÍA	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CARRERA			OBSERVACIONES
		Años...	MeSES...	Días...	Años...	MeSES...	Días...	
25 Junio 1926.....	19 Julio 1926.....	>	5	21	32	6	9	Ingresó por oposición en la Carrera judicial y optó decididamente por la fiscal.
25 Junio 1926.....	9 Julio 1926.....	>	5	22	29	11	2	Idem id. id. id. id.
25 Junio 1926.....	9 Julio 1926.....	>	5	22	22	5	23	> > id. id.
25 Junio 1926.....	9 Julio 1926.....	>	5	22	29	>	12	> > > >
8 Septiembre 1926.....	7 Octubre 1926.....	>	2	24	29	2	18	> > id. id.
4 Noviembre 1926.....	19 Noviembre 1926.....	>	1	21	>	1	21	Procede del Cuerpo de Abogados del Estado.
27 Septiembre 1920.....	3 Octubre 1920.....	6	2	28	23	>	>	Ingresó por oposición en la Carrera judicial y optó decididamente por la fiscal.
25 Octubre 1920.....	19 Noviembre 1920.....	6	1	12	26	9	>	Idem id. id. id. id.
23 Noviembre 1920.....	1 Diciembre 1920.....	6	1	>	27	5	11	> > id. id.
14 Febrero 1921.....	24 Febrero 1921.....	5	10	7	27	8	20	> > id. id.
4 Abril 1921.....	23 Abril 1921.....	5	8	8	26	1	23	> > id. id.
15 Junio 1921.....	28 Junio 1921.....	5	6	3	21	9	29	Idem id. id. id. id.
5 Septiembre 1921.....	19 Octubre 1921.....	5	2	12	25	9	20	Idem id. id. id. id.
3 Agosto 1922.....	26 Agosto 1922.....	4	4	5	24	3	15	> > id. id.
3 Agosto 1922.....	2 Octubre 1922.....	4	2	29	24	5	14	Optó decididamente por la Carrera fiscal.
15 Enero 1923.....	20 Febrero 1923.....	3	10	11	22	11	1	Ingresó por oposición en la Carrera judicial y optó decididamente por la fiscal.
26 Febrero 1923.....	17 Marzo 1923.....	3	9	14	22	4	26	Idem id. id. id. id.
26 Febrero 1923.....	7 Marzo 1923.....	3	9	24	22	10	17	> > id. id.
3 Enero 1923.....	15 Marzo 1923.....	3	9	16	15	8	15	> > id. id.
19 Mayo 1923.....	5 Junio 1923.....	3	6	26	22	1	22	Idem id. id. id. id.
12 Marzo 1923.....	16 Junio 1923.....	3	6	15	22	8	6	> > id. id.
26 Diciembre 1923.....	19 Enero 1924.....	2	11	12	21	10	22	> > id. id.
26 Diciembre 1923.....	24 Enero 1924.....	2	11	7	21	7	25	> > id. id.
26 Diciembre 1923.....	2 Enero 1924.....	2	11	29	21	5	18	> > id. id.
26 Diciembre 1923.....	21 Enero 1924.....	2	11	10	21	6	10	Idem id. id. id. id.
26 Diciembre 1923.....	22 Enero 1924.....	2	11	9	21	4	15	Idem id. id. id. id.
7 Febrero 1924.....	18 Marzo 1924.....	2	9	13	21	4	4	> > id. id.
7 Febrero 1924.....	11 Marzo 1924.....	2	9	20	21	4	1	Idem id. id. id. id.
6 Marzo 1924.....	4 Abril 1924.....	2	8	27	21	4	>	Idem id. id. id. id.
7 Mayo 1924.....	14 Mayo 1924.....	2	6	14	20	9	23	Idem id. id. id. id.
16 Octubre 1924.....	15 Noviembre 1924.....	2	1	16	20	8	24	Idem id. id. id. id.
7 Noviembre 1924.....	7 Diciembre 1924.....	2	>	24	20	2	22	> > > >
29 Noviembre 1924.....	20 Diciembre 1924.....	2	>	11	20	3	5	> > > >
29 Noviembre 1924.....	29 Diciembre 1924.....	2	>	2	20	6	10	> > id. id.
6 Julio 1925.....	20 Julio 1925.....	1	5	11	20	>	18	Idem id. id. > >
26 Septiembre 1925.....	3 Octubre 1925.....	1	2	28	20	>	26	> > id. id.
21 Diciembre 1925.....	19 Enero 1926.....	>	11	12	19	3	21	Optó decididamente por la Carrera fiscal.
22 Enero 1926.....	20 Febrero 1926.....	>	10	11	19	8	22	Idem id. id. id. id.
22 Enero 1926.....	19 Febrero 1926.....	>	10	22	19	6	11	Idem id. id. id. id.
22 Enero 1926.....	20 Febrero 1926.....	>	10	11	19	6	18	Idem id. id. id. id.

Número de orden	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	SITUACION O DESTINO
34	D. Rafael Laraña y Bécquer.....	Sevilla	9 Julio 1882.....	Fiscal de la Audiencia de Almería...
35	Jesús Sánchez y Octavio de Toledo	Granada	9 Septiembre 1874	Idem de la de Toledo.....
36	Gabriel Cayón Duomarco.....	Santander	27 Enero 1883.....	Idem de la de Cuenca.....
37	Luis Sanz Sandoval.....	Madrid	2 Junio 1880.....	Idem de la de Soria.....
38	Luis Matoses Márquez.....	Sueca (Valencia).....	13 Septiembre 1872	Abogado fiscal de la Audiencia de Valencia
39	Manuel Gandarias Blanco.....	Chiclana (Cádiz).....	23 Mayo 1877.....	Fiscal de la Audiencia de Cádiz.....
40	Tomás García Zamudio.....	Alora (Málaga).....	3 Noviembre 1882	Idem de la de Huelva.....
5.ª CATEGORÍA.—Fiscales provinciales de entrada, con 12.000 pesetas de sueldo.				
Señores:				
1	D. Ramón Franquet Pamiés.....	Udemeñins (Tarragona).....	10 Julio 1876.....	Excedente
2	Juan García Romero de Tejada y García.....	Logroñán (Cáceres).....	23 Noviembre 1882	Fiscal de la Audiencia de Logroño...
3	Felipe Cardiel Escudero.....	Aguilafuente (Segovia).....	18 Agosto 1883.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Albacete
4	Pedro de la Fuente Pertegaz.....	Calatayud (Zaragoza).....	19 Octubre 1876....	Idem de la de Zaragoza.....
5	Rafael Monzón y Rodríguez.....	Cartagena (Murcia).....	1 Junio 1884.....	Idem de la de Las Palmas.....
6	Juan Francisco Marín Gutiérrez..	Reinosa (Santander).....	8 Marzo 1884.....	Fiscal de la Audiencia de Castellón..
7	Gustavo Varela Radig.....	Pontevedra	10 Mayo 1876.....	Idem de la de Lugo.....
8	Manuel Fidalgo Díaz.....	Cabañaquinta de Aller (Oviedo)	30 Abril 1880.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Oviedo
9	Federico Martínez Acacio.....	Villarrobledo (Albacete).....	14 Marzo 1873.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid
10	Rafael de Balbín Villaverde.....	Madrid	6 Marzo 1884.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Valladolid
11	Diego Egea y Molina.....	Málaga	15 Enero 1883.....	Idem de la de Granada.....
12	Manuel Palacio Miyar.....	Villaviciosa (Oviedo).....	18 Julio 1881.....	Idem de la de La Coruña.....
13	Miguel Ochoa Lumbier.....	Puente la Reina (Navarra).....	18 Octubre 1876....	Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid
14	José González Donoso.....	Tembleque (Toledo).....	23 Septiembre 1881	Fiscal de la Audiencia de Badajoz...
15	Federico Huerta San Juan.....	Cortés (Navarra).....	14 Diciembre 1877	Teniente fiscal de la Audiencia de Pamplona
16	Augusto López de Sá y Atocha...	Fonsagrada (Lugo).....	12 Octubre 1880....	Idem de la de Pontevedra.....
17	Juan Serna Navarro.....	Salinas del Manzano (Cuenca)	30 Marzo 1883.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Palma
18	Dionisio Martínez Martínez.....	Huénejar (Granada).....	25 Febrero 1886....	Teniente fiscal de la Audiencia de Almería
19	Avelino Espinosa Cervela.....	San Vicente de Belres (Pontevedra)	12 Julio 1884.....	Fiscal de la Audiencia de Orense.....
20	Rafael Losada Azpiazu.....	Villacarriedo (Santander)...	28 Mayo 1885.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Santander
21	Pedro de A. García Hernández...	Madrid	16 Enero 1882.....	Fiscal de la Audiencia de Lérida.....
22	César Cánovas Torregrosa.....	Valencia	25 Octubre 1883....	Idem de la de Murcia.....
23	Antonio María Serrano Pérez.....	Cádiz	22 Junio 1883.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Alicante
24	Fernando Garralda Calderón.....	Madrid	17 Septiembre 1881	Abogado fiscal de la Audiencia de Valladolid
25	Leopoldo Castro Boy.....	Manila (Islas Filipinas).....	14 Julio 1875.....	Idem de la de Valencia.....
26	Francisco de P. de Mena y San Millán	Madrid	6 Agosto 1887.....	Idem de la de Madrid.....
27	Juan Iribas Casas.....	Tudela (Navarra).....	25 Junio 1885.....	Teniente fiscal de la Audiencia de San Sebastián.....
28	Miguel Ciudad Villalón.....	Carmona (Sevilla).....	30 Agosto 1888.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Zaragoza
29	Juan C. Gonzalvo y Bellod.....	Zaragoza	23 Noviembre 1885	Fiscal de la Audiencia de Jaén.....
30	Antonio Taboada Tundidor.....	Orense	15 Noviembre 1887	Idem de la de Palencia.....
31	Joaquín V. Aventín y Vidal.....	Jaca (Huesca).....	7 Abril 1884.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Cádiz

FECHA DEL PRIMER NOMBRAMIENTO EN LA CATEGORÍA	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	ITEMPO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			ITEMPO DE SERVICIOS EN LA CARRERA			OBSERVACIONES
		Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	
22 Marzo 1926.....	27 Marzo 1926.....	>— 9— 4			19— 4— 1			Optó decididamente por la Carrera fiscal.
19 Abril 1926.....	19 Mayo 1926.....	>— 7—12			19— >—21			Idem id. id. id. id.
10 Mayo 1926.....	10 Junio 1926.....	>— 5—21			18— 5—29			Idem id. id. id. id.
6 Julio 1926.....	10 Julio 1926.....	>— 5—21			18—10— 6			Idem id. id. id. id.
13 Julio 1926.....	17 Julio 1926.....	>— 5—14			18—10— 4			Idem id. id. id. id.
8 Septiembre 1926.....	10 Septiembre 1926.....	>— 3—21			18— 8—13			Idem id. id. id. id.
22 Diciembre 1926.....	Electo 1926.....	>— >— >			18— 5—23			Idem id. id. id. id.
3 Agosto 1922.....	2 Septiembre 1922.....	>— 2— 5			15— 4—19			Ingresó por oposición en la Carrera judicial.
3 Enero 1924.....	24 Enero 1924.....	2—11— 7			18— 5— 2			Idem id. id. y optó decididamente por la Carrera fiscal.
3 Enero 1924.....	18 Enero 1924.....	2—11—13			18— 3—26			Idem id. id. id. id.
3 Enero 1924.....	29 Enero 1924.....	2—11— 2			18— >— 9			Idem id. id. > >
7 Mayo 1924.....	9 Junio 1924.....	2— 6—22			17— 6— 3			Idem id. id. id. id.
7 Mayo 1924.....	18 Junio 1924.....	2— 6—13			17—10— 5			Idem id. id. id. id.
29 Noviembre 1924.....	15 Diciembre 1924.....	2— >— 6			18— 7— 7			Optó decididamente por la Carrera fiscal.
25 Febrero 1925.....	25 Marzo 1925.....	1— 9— 6			16— 3— 5			> > id. id.
26 Septiembre 1925.....	28 Octubre 1925.....	1— 2— 3			17— 5—25			> > id. id.
26 Septiembre 1925.....	20 Noviembre 1925.....	1— 1—11			17— 2—11			Idem id. id. id. id.
21 Diciembre 1925.....	19 Enero 1926.....	>—11—12			16— 9—26			Ingresó por oposición en la Carrera judicial.
22 Enero 1926.....	6 Febrero 1926.....	>—10—25			15— 5— 7			Idem id. id. y optó decididamente por la Carrera fiscal.
22 Enero 1926.....	20 Febrero 1926.....	>—10—11			11— 7— 8			> > id. id.
22 Enero 1926.....	20 Febrero 1926.....	>—10—11			16— 9—17			Idem id. id. > >
19 Abril 1926.....	19 Mayo 1926.....	>— 7—12			16— 5—29			Idem id. id. > >
25 Junio 1926.....	1 Julio 1926.....	>— 6—>			16— 2— 1			Idem id. id. id. id.
25 Junio 1926.....	1 Julio 1926.....	>— 6—>			15—11—24			Idem id. en el Secretariado id. id.
25 Junio 1926.....	1 Julio 1926.....	>— 6—>			15— 6—19			Idem id. en la Carrera judicial id. id.
25 Junio 1926.....	1 Julio 1926.....	>— 6—>			15— 3— 2			Idem id. id. id. id.
25 Junio 1926.....	1 Julio 1926.....	>— 6—>			15— 4— 8			Idem id. id. id. id.
25 Junio 1926.....	1 Julio 1926.....	>— 6—>			15— 2— 2			Idem id. id. id. id.
25 Junio 1926.....	10 Julio 1926.....	>— 5—21			14— 2—>			Idem id. id. id. id.
25 Junio 1926.....	10 Julio 1926.....	>— 5—21			15— 7—>			Idem id. en el Secretariado id. id.
25 Junio 1926.....	1 Julio 1926.....	>— 6—>			8— 8—10			Idem id. en la Carrera judicial id. id.
25 Junio 1926.....	1 Julio 1926.....	>— 6—>			14— 5— 9			Idem id. id. > >
25 Junio 1926.....	5 Julio 1926.....	>— 5—26			12— 6—12			Ingresó por oposición en la Carrera judicial.
6 Julio 1926.....	10 Julio 1926.....	>— 5—21			14— 2—19			Idem id. id. > >
13 Julio 1926.....	17 Julio 1926.....	>— 5—14			14— 6—>			Idem id. id. > >
8 Septiembre 1926.....	10 Septiembre 1926.....	>— 3—21			14— 3—17			Idem id. id. y optó decididamente por la fiscal.
22 Diciembre 1926.....	Electo	>— >— >			13— 8—>			Idem id. id. > >
22 Diciembre 1926.....	24 Diciembre 1926.....	>— >— 7			13—11— 8			Idem id. id. id. id.

Número de orden	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	SITUACION O DESTINO
	6.ª CATEGORÍA.—Abogados fiscales de término, con 9.000 pesetas de sueldo.			
	Señores:			
1	D. Francisco Ruz Díaz.....	Granada	7 Noviembre 1887	Excedente
2	Angel Ricardo Ibarra y García.....	Oviedo	1 Marzo 1887.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Oviedo
3	Diego J. Gómez del Campillo.....	Daroca (Zaragoza).....	30 Abril 1882.....	Fiscal de la Audiencia de Tarragona.
4	Francisco de A. Segrelles y Rínguez	Monforte (Alicante).....	22 Octubre 1886.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Castellón
5	Luis Jayme de Torres.....	Barcelona	19 Septiembre 1881	Abogado fiscal de la Audiencia de Valencia
6	Antonio Gudiño y Liacayo.....	Jerez de los Caballeros (Badajoz)	30 Octubre 1886.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Ciudad Real.....
7	Ildefonso Alamillo y Salgado.....	Mata de Alcántara (Cáceres)	24 Mayo 1888.....	Idem de la de Salamanca.....
8	Vicente Henche y Yagüe.....	Mondéjar (Guadalajara).....	22 Enero 1881.....	Fiscal de la Audiencia de Gerona...
9	José Pérez y Pérez.....	Santa Coloma de Somoza (León)	28 Julio 1887.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Burgos
10	Miguel Carballo de las Casas.....	Santa Cruz de la Palma (Islas Canarias).....	5 Junio 1870.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona
11	Luis Felipe Mena Pérez.....	Madrid	13 Agosto 1876.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Cuenca
12	José A. Pardo de Andrade y Sánchez	Dejo (Coruña).....	8 Abril 1887.....	Abogado fiscal de la Audiencia de La Coruña
13	Ricardo Acebal y de la Rionda.....	Oviedo	20 Agosto 1879.....	Idem de la de Albacete.....
14	José M.ª Santiago Castresana.....	Miranda de Ebro (Burgos).....	4 Octubre 1886.....	Teniente fiscal de la Audiencia de León
15	Julio de Insausti y G.ª Puente.....	Burgos	28 Agosto 1883.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Cádiz
16	Julián Iñiguez Gutiérrez.....	Madrid	7 Enero 1874.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Victoria
17	Vidal Gil Tirado.....	Pisascia (Cáceres).....	28 Abril 1879.....	Idem de la de Soria.....
18	Romualdo Hernández Serrano.....	Trujillo (Cáceres).....	19 Septiembre 1886	Idem de la de Cáceres.....
19	José Luis Apalategui y Ocejón.....	Cádiz	25 Septiembre 1875	Idem de la de Bilbao.....
20	Pedro Maréu Gilbert.....	Madrid	29 Noviembre 1878	Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla
21	Alfonso Barrio Simón.....	Madrid	2 Septiembre 1888	Fiscal de la Audiencia de Teruel.....
22	Diego Soldevilla Guzmán.....	Posadas (Córdoba).....	5 Abril 1889.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Granada
23	José M.ª Hernández Sampelayo.....	Madrid	15 Febrero 1886.....	Fiscal de la Audiencia de Huesca.....
24	José Gómez Dégano Sánchez.....	San Esteban del Valle (Avila)	28 Octubre 1879.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Bilbao
25	Manuel Roan Tenreiro.....	Arzúa (La Coruña).....	26 Noviembre 1881	Teniente fiscal de la Audiencia de Lugo
26	Manuel Calderón Ceruelo.....	Madrid	7 Agosto 1885.....	Idem de la de Toledo.....
27	Antonio Codesido Silva.....	Pontevedra	20 Octubre 1889.....	Idem de la de Orense.....
28	Guillermo Navarro Pota.....	Zaragoza	13 Febrero 1889.....	Representante del Ministerio público en la Audiencia de Tetuán.....
29	Graciano Guijarro y G.ª de la Rosa	Ocaña (Toledo).....	18 Diciembre 1883	Abogado fiscal de la Audiencia de Ciudad Real.....
30	Manuel Barnabé Vicente.....	Chamartín (Madrid).....	5 Diciembre 1883	Excedente
31	Eduardo Canencia Gómez.....	Madrid	21 Enero 1876.....	Abogado fiscal de Las Palmas.....
32	Honorato de Simón Ubierna.....	Briviesca (Burgos).....	16 Mayo 1862.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Palencia
33	Luis Porras Salazar.....	Terque (Almería).....	24 Julio 1882.....	Idem de la de Jaén.....
34	Jesús López Otero.....	Orense	17 Diciembre 1887	Idem de la de Murcia.....
35	Alejandro Cobelas Alberti.....	Castelle (Orense).....	13 Enero 1889.....	Idem de la de Santa Cruz de Tenerife
36	Luis Luna Ferré.....	Cartagena (Murcia).....	20 Enero 1888.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Valencia
37	Francisco Delgado Iribarren.....	Archidona (Málaga).....	24 Agosto 1888.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Córdoba
38	José María Carreras Arredondo.....	Bilbao	3 Noviembre 1889	Idem de la de Huesca.....

FECHA DEL PRIMER NOMBRAMIENTO EN LA CATEGORÍA	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CARRERA			OBSERVACIONES
		Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	
9 Enero 1924.....	20 Enero 1924.....	2	0	11	11	1	22	Ingresó en la Carrera judicial y optó decididamente por la fiscal.
5 Abril 1924.....	3 Mayo 1924.....	1	7	7	12	9	16	Idem id. id. id. id.
12 Mayo 1924.....	4 Junio 1924.....	2	6	27	13	7	3	Idem id. id. id. id.
12 Mayo 1924.....	10 Junio 1924.....	2	6	21	13	8	6	Idem id. id. > >
12 Mayo 1924.....	10 Junio 1924.....	2	6	21	13	6	2	Idem id. id. > >
29 Julio 1924.....	28 Agosto 1924.....	2	4	4	13	7	7	Idem id. id. > >
29 Julio 1924.....	20 Agosto 1924.....	2	4	12	13	5	27	Idem id. id. > >
29 Julio 1924.....	27 Agosto 1924.....	2	4	5	13	5	27	Idem id. id. > >
14 Octubre 1924.....	12 Noviembre 1924.....	2	1	19	13	6	9	Idem id. id. id. id.
3 Diciembre 1924.....	31 Diciembre 1924.....	2	0	1	13	5	8	Idem id. id. id. id.
3 Diciembre 1924.....	16 Enero 1925.....	1	11	15	13	3	11	Idem id. id. id. id.
14 Marzo 1925.....	13 Abril 1925.....	1	8	13	10	0	1	Idem id. id. id. id.
28 Septiembre 1925.....	16 Octubre 1925.....	1	2	15	11	7	29	> > id. id.
29 Octubre 1925.....	28 Noviembre 1925.....	1	1	3	12	8	11	Idem id. id. id. id.
29 Octubre 1925.....	28 Noviembre 1925.....	1	1	3	6	8	10	Idem id. id. id. id.
11 Febrero 1926.....	9 Marzo 1926.....	0	9	22	12	5	9	Idem id. id. > >
27 Enero 1926.....	20 Marzo 1926.....	0	9	11	12	6	5	Idem id. id. > >
11 Marzo 1926.....	9 Abril 1926.....	0	8	22	11	3	2	Idem id. id. > >
24 Marzo 1926.....	22 Abril 1926.....	0	8	9	12	4	18	Idem id. id. > >
3 Abril 1926.....	17 Abril 1926.....	0	8	14	12	9	20	Idem id. id. id. id.
28 Junio 1926.....	10 Julio 1926.....	0	5	21	9	11	18	Idem id. id. id. id.
28 Junio 1926.....	10 Julio 1926.....	0	5	21	11	7	28	Idem id. id. id. id.
28 Junio 1926.....	10 Julio 1926.....	0	5	21	9	9	26	Idem id. id. id. id.
12 Julio 1926.....	14 Julio 1926.....	0	5	17	10	10	21	Idem id. id. > >
17 Julio 1926.....	19 Julio 1926.....	0	5	12	10	9	20	Idem id. id. id. id.
21 Julio 1926.....	23 Julio 1926.....	0	5	8	10	9	21	Idem id. id. id. id.
26 Julio 1926.....	23 Julio 1926.....	0	5	3	10	9	15	Idem id. id. > >
10 Agosto 1926.....	31 Agosto 1926.....	0	4	1	10	6	24	Idem id. id. id. id.
10 Agosto 1926.....	12 Agosto 1926.....	0	4	19	10	1	27	Idem id. id. id. id.
24 Agosto 1926.....	26 Agosto 1926.....	0	0	25	9	6	23	Ingresó por oposición en la Carrera judicial.
8 Septiembre 1926.....	23 Septiembre 1926.....	0	3	8	8	11	23	Idem id. id. y optó decididamente por la fiscal.
8 Septiembre 1926.....	10 Septiembre 1926.....	0	3	21	8	8	21	Idem id. id. id. id.
9 Septiembre 1926.....	11 Septiembre 1926.....	0	3	20	8	2	21	Idem id. id. id. id.
16 Septiembre 1926.....	18 Septiembre 1926.....	0	3	13	7	8	16	Idem id. id. > >
16 Septiembre 1926.....	18 Septiembre 1926.....	0	3	13	7	7	17	Idem id. id. id. id.
7 Octubre 1926.....	9 Octubre 1926.....	0	2	23	9	10	24	Idem id. id. id. id.
27 Diciembre 1926.....	29 Diciembre 1926.....	0	0	2	7	2	22	Idem id. id. > >
27 Diciembre 1926.....	29 Diciembre 1926.....	0	0	2	8	5	28	Idem id. id. id. id.

Número de orden	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	SITUACION O DESTINO
7.ª CATEGORÍA.—Abogados fiscales de ascenso, con 8.000 pesetas de sueldo.				
Señores:				
1	D. Antonio de Montes y Garzón.....	Loja (Granada).....	24 Noviembre 1881	Excedente
2	Agustín Fernández de Peñaranda y Angulo.....	Madrid	28 Agosto 1875.....	Idem
3	José María Prieto Ureña.....	Valladolid	18 Mayo 1873.....	Idem
4	Fernando Gil Mariscal.....	Villanueva de la Serena (Badajoz)	9 Octubre 1886.....	Idem
5	Francisco Gastelu Oneto.....	Puerto de Santa María (Cádiz)	15 Septiembre 1888	Abogado fiscal de la Audiencia de Cádiz
6	Cirilo Tejerina Bregel.....	Palencia	18 Abril 1889.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Lérida
7	José de Castro Fernández.....	Santiago (La Coruña).....	19 Marzo 1890.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla
8	Juan González Ocampo y González Escandón.....	Trujillo (Cáceres).....	2 Octubre 1893.....	Idem de la de Cáceres.....
9	Francisco Villarejo de los Campos.....	Torrox (Málaga).....	17 Noviembre 1881	Abogado fiscal de la Audiencia de Málaga
10	Carlos de Juan Rodríguez.....	León	21 Marzo 1890.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Guadalajara
11	Juan J. Barrenechea y Laverón.....	Nueva Cáceres (Islas Filipinas)	21 Diciembre 1889.	Abogado fiscal de la de Toledo.....
12	José Martí de Veses y Sancho.....	Oliva (Valencia).....	15 Mayo 1892.....	Idem de la de Barcelona.....
13	Narciso Pascual Pascual.....	Madrid	24 Noviembre 1891	Idem de la de Alicante.....
14	Antonio Orbe y Gómez Bustamante	Santander	12 Enero 1898.....	Idem de la de Santander.....
15	Leopoldo Garrido Caveró.....	Cuenca	6 Noviembre 1893	Idem de la de Alicante.....
16	Francisco Poyatos López.....	Guadix (Granada).....	18 Diciembre 1896.	Idem de la de Almería.....
17	Pedro Bilbao Gavete.....	Zaragoza	4 Abril 1895.....	Idem de la de Lugo.....
18	Antonio Grinda y Saavedra.....	Madrid	13 Julio 1896.....	Idem de la de Barcelona.....
19	Francisco Checa Guerrero.....	Antequera (Málaga).....	9 Enero 1887.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Huelva
20	Tomás Covián Frera.....	Pamplona	7 Febrero 1897...	Abogado fiscal de la Audiencia de Bilbao
21	Cástor García Fernández.....	Burgos	15 Julio 1895.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Logroño
22	Leopoldo Huidobro Pardo.....	Santander	29 Noviembre 1896	Abogado fiscal de la Audiencia de Oviedo
23	Miguel Ortiz Caffavate y García.....	Madrid	5 Marzo 1896.....	Idem de la de Sevilla.....
24	Feliciano Laverón y Reboul.....	Málaga	19 Septiembre 1896	Idem de la de Granada.....
25	Ramón Vicente Franqueira.....	Vitigudino (Salamanca).....	12 Julio 1896.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Zamora
26	Enrique de Leyva Suárez.....	Salavera de la Reina (Toledo)	21 Diciembre 1897.	Abogado fiscal de la Audiencia de Jaén
27	Alfonso de Lara y Gil.....	Madrid	4 Enero 1898.....	Idem de la de Córdoba.....
28	Joaquín Díaz Merry Cejuela.....	Madrid	31 Diciembre 1895.	Idem de la de Zaragoza.....
29	José Sanz Tablares.....	Valladolid	10 Mayo 1894.....	Idem de la de León.....
30	Ramón Robles Sanz.....	Villaviciosa de Odón (Madrid)	31 Agosto 1897.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Valladolid
31	Luis Gredilla Ubierna.....	Madrid	26 Agosto 1898.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Segovia
32	José Luis de Prat y de Lezcano.....	Sástago (Zaragoza).....	22 Junio 1893.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona
33	Juan María López de Carvajal y de Angulo.....	Madrid	12 Junio 1895.....	Idem de la de Granada.....
34	Francisco Carsí Zacares.....	Segovia	4 Enero 1897.....	Idem de la de Córdoba.....
8.ª CATEGORÍA.—Abogados fiscales de entrada, con 8.000 pesetas de sueldo.				
1	D. José Estévez Fernández.....	Puente Caldelas (Pontevedra)	7 Marzo 1868.....	Excedente
2	Alberto Gil Albert.....	Vallelado (Segovia).....	1 Febrero 1891.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Orense
3	Gabriel Bazarán Delgado.....	Ollas del Rey (Toledo).....	23 Mayo 1891.....	Idem de la de Salamanca.....
4	José María Viguera Sangrador.....	Medina de Rioseco (Valladolid)	23 Marzo 1895.....	Idem de la de San Sebastián.....

FECHA DEL PRIMER NOMBRAMIENTO EN LA CATEGORÍA	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CARRERA			OBSERVACIONES
		Años...	MeSES...	Días...	Años...	MeSES...	Días...	
26 Octubre 1914.....	29 Octubre 1914.....	>	>	5	4	7	17	Optó decididamente por la Carrera fiscal.
8 Junio 1920.....	18 Junio 1920.....	>	7	22	2	3	1	Ingresó por oposición en la Carrera judicial y 1926 decididamente por la fiscal.
28 Noviembre 1921.....	12 Diciembre 1921.....	>	9	28	2	10	13	> > Id. Id.
11 Abril 1922.....	11 Mayo 1922.....	>	5	3	2	9	>	Idem Id. Id. > >
27 Enero 1926.....	26 Febrero 1926.....	>	10	5	7	3	>	Idem Id. Id. > >
11 Marzo 1926.....	10 Abril 1926.....	>	8	21	6	9	14	Idem Id. Id. Id. Id.
21 Abril 1926.....	20 Mayo 1926.....	>	7	11	3	8	18	Idem Id. Id. > >
28 Junio 1926.....	9 Julio 1926.....	>	5	22	6	4	15	Idem Id. Id. Id. Id.
28 Junio 1926.....	9 Julio 1926.....	>	5	22	6	3	7	Idem Id. Id. Id. Id.
28 Junio 1926.....	9 Julio 1926.....	>	5	22	6	3	>	Idem Id. Id. Id. Id.
28 Junio 1926.....	3 Julio 1926.....	>	5	28	6	1	14	Idem Id. Id. > >
28 Junio 1926.....	10 Julio 1926.....	>	5	21	6	1	14	Idem Id. Id. > >
28 Junio 1926.....	10 Julio 1926.....	>	5	21	5	9	1	Idem Id. Id. Id. Id.
28 Junio 1926.....	9 Julio 1926.....	>	5	22	4	2	8	Idem Id. Id. Id. Id.
28 Junio 1926.....	10 Julio 1926.....	>	5	21	5	5	27	Idem Id. Id. Id. Id.
28 Junio 1926.....	9 Julio 1926.....	>	5	22	4	11	4	Idem Id. Id. Id. Id.
28 Junio 1926.....	10 Agosto 1926.....	>	4	21	4	9	17	Idem Id. Id. > >
28 Junio 1926.....	10 Julio 1926.....	>	5	21	3	6	21	Idem Id. Id. Id. Id.
28 Junio 1926.....	10 Julio 1926.....	>	5	21	4	8	28	Idem Id. Id. Id. Id.
28 Junio 1926.....	10 Julio 1926.....	>	5	21	5	2	23	Idem Id. Id. Id. Id.
12 Julio 1926.....	28 Julio 1926.....	>	5	3	4	4	>	Idem Id. Id. > >
26 Julio 1926.....	28 Julio 1926.....	>	5	8	3	11	7	Idem Id. Id. Id. Id.
10 Agosto 1926.....	12 Agosto 1926.....	>	4	19	2	5	10	Idem Id. Id. Id. Id.
10 Agosto 1926.....	12 Agosto 1926.....	>	4	19	3	9	17	Idem Id. Id. Id. Id.
24 Agosto 1926.....	26 Agosto 1926.....	>	4	5	3	9	22	Idem Id. Id. > >
8 Septiembre 1926.....	10 Septiembre 1926.....	>	3	21	3	9	11	Idem Id. Id. Id. Id.
8 Septiembre 1926.....	10 Septiembre 1926.....	>	3	21	3	9	11	Idem Id. Id. > >
8 Septiembre 1926.....	10 Septiembre 1926.....	>	3	21	3	8	20	Idem Id. Id. Id. Id.
9 Septiembre 1926.....	6 Octubre 1926.....	>	2	25	2	7	27	Idem Id. Id. > >
16 Septiembre 1926.....	18 Septiembre 1926.....	>	3	13	3	6	13	Idem Id. Id. Id. Id.
16 Septiembre 1926.....	18 Septiembre 1926.....	>	3	13	3	8	23	Idem Id. Id. Id. Id.
7 Octubre 1926.....	9 Octubre 1926.....	>	2	22	3	3	28	Idem Id. Id. > >
27 Diciembre 1926.....	29 Diciembre 1926.....	>	>	2	2	10	24	Idem Id. Id. Id. Id.
27 Diciembre 1926.....	29 Diciembre 1926.....	>	>	2	2	10	23	Idem Id. Id. > >
18 Noviembre 1918A.....	25 Noviembre 1913.....	>	>	8	>	>	8	Idem Id. Id. > >
9 Enero 1924.....	31 Enero 1924.....	2	11	1	2	11	1	Idem Id. Id. > >
9 Enero 1924.....	1 Febrero 1924.....	2	11	>	2	11	>	Idem Id. Id. Id. Id.
9 Enero 1924.....	28 Enero 1924.....	2	11	4	2	11	4	Idem Id. Id. Id. Id.

Número de orden	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	SITUACION O DESTINO
1	D. José Garrigós Marín.....	Orlíuela (Alicante).....	25 Septiembre 1898	Excedente
4	Antonio Reol Suárez.....	Madrid	22 Noviembre 1896	Teniente fiscal de la Audiencia de Avila
5	Urbano Moreno Igual.....	Lagartera (Toledo).....	2 Julio 1898.....	Idem de la de Badajoz.....
7	Francisco Serrano Pacheco.....	Cortes de la Frontera (Málaga)	20 Febrero 1899....	Excedente
8	Ramón García Redruello.....	San Lorenzo de El Escorial (Madrid)	16 Marzo 1899.....	Excedente
6	Fernando Cortés Gálvez.....	Puente Genil (Córdoba).....	2 Octubre 1895....	Abogado fiscal de la Audiencia de Málaga
7	Moisés García Rives.....	Madrid	13 Agosto 1894.....	Excedente
7	Bernardino Garzón Marín.....	Linares (Jaén).....	2 Agosto 1887.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Jaén
8	Leonardo Bris Salvador.....	Madrid	2 Abril 1892.....	Idem de la de Murcia.....
9	Eugenio Carballo Morales.....	Santa Cruz de la Palma (Islas Canarias).....	5 Septiembre 1896	Idem de la de Pamplona.....
10	Eugenio de Olavarieta y Miruri.....	Rens (Tarragona).....	16 Abril 1897.....	Idem de la de Pontevedra.....
11	Narciso A. Alonso Fernández.....	Valladolid	22 Diciembre 1899.	Idem de la de Burgos.....
11	Fabián de Diego González.....	Santiago de Compostela (La Coruña)	9 Noviembre 1899	Excedente
12	Francisco Ruiz Sánchez.....	Pozoblanco (Córdoba).....	28 Agosto 1893.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla
13	Francisco de A. Condomines y Vall	Barcelona	16 Marzo 1901.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Tarragona
14	Angel de la Guardia Pi.....	Madrid	26 Diciembre 1899	Abogado fiscal de la Audiencia de Tarragona
15	José Márquez Azcárate.....	Moguer (Huelva).....	27 Marzo 1901.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Gerona
16	Francisco Díaz Ordóñez y Victorero	Oviedo	5 Marzo 1893.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Bilbao
17	Antonio García Valdecasas y Santamaría	Marchena (Sevilla).....	3 Agosto 1899.....	Idem de la de Málaga.....
18	José Manuel Feixó Carreras.....	Barcelona	26 Junio 1901.....	Idem de la de Barcelona.....
19	Ruperto Martín Marcos.....	Navalmoral de la Mata (Cáceres)	27 Marzo 1887.....	Idem de la de Badajoz.....
20	Francisco Summers e Isera.....	La Palma (Huelva).....	10 Agosto 1901.....	Idem de la de Sevilla.....
21	Luis María de Mandieta y Núñez de Velasco.....	Madrid	21 Julio 1897.....	Idem de la de Almería.....
22	Pedro González y F. de Villamil.....	Luarca (Oviedo).....	21 Julio 1901.....	Abogado fiscal de la Audiencia de La Coruña (interino).....
23	Antonio García de Vinuesa y García de Vinuesa.....	Linares (Jaén).....	8 Octubre 1900....	Idem de la de Jaén (interino).....
24	José Cáliz Navarro.....	Jerez de la Frontera (Cádiz)	15 Diciembre 1901	Idem de la de Badajoz (interino).....
25	Manuel González Mariño y del Rey	Sevilla	22 Septiembre 1902	Idem de la de Cádiz (interino).....
26	Antonio Ubillos Echevarría.....	Villafraña de Oria (Guipúzcoa)	5 Agosto 1901.....	Idem de la de Badajoz (interino)....
27	Juan C. Fernández Gallego.....	Tordesillas (Valladolid).....	8 Febrero 1900....	Idem de la de Córdoba (interino)...
28	Luis García del Moral Vicario....	Aldeanueva de Ebro (Logroño)	24 Julio 1899.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Teruel (interino).....
29	Enrique Martín de Vilcoires y Giménez	Madrid	25 Noviembre 1898	Abogado fiscal de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife (interino).
30	Joaquín Ruiz de Luna y Díez.....	Pamplona	6 Octubre 1901....	Idem de la Almería (interino).....
31	Teodoro Máximo López Yáñez.....	Madrid	9 Noviembre 1901	Idem de la de Huelva (interino).....
32	Vacantes.			

FECHA DEL PRIMER NOMBRAMIENTO EN LA CATEGORÍA	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CARRERA			OBSERVACIONES
		Años...	MeSES...	Días...	Años...	MeSES...	Días...	
14 Febrero 1924.....	13 Marzo 1924.....	2	4	14	2	4	14	Ingresó por oposición en la Carrera judicial y optó decididamente por la fiscal.
14 Febrero 1924.....	13 Marzo 1924.....	2	9	19	2	9	19	Idem id. id. > >
14 Febrero 1924.....	8 Marzo 1924.....	2	9	24	2	9	24	Idem id. id. id. id.
8 Marzo 1924.....	2 Abril 1924.....	2	5	5	2	5	5	Idem id. id. id. id.
5 Abril 1924.....	10 Abril 1924.....	2	5	4	2	5	4	Idem id. id. > >
5 Abril 1924.....	5 Mayo 1924.....	>	10	15	>	10	15	Ingresó por oposición en la Carrera judicial y optó decididamente por la fiscal.
29 Diciembre 1924.....	2 Enero 1925.....	>	>	3	>	>	3	Idem id. id. id. id.
28 Febrero 1925.....	26 Marzo 1925.....	1	9	6	1	9	6	Idem id. id. id. id.
25 Abril 1925.....	21 Mayo 1925.....	1	7	11	1	7	11	Idem id. id. id. id.
7 Julio 1925.....	2 Agosto 1925.....	1	4	30	1	4	30	Idem id. id. > >
7 Julio 1925.....	4 Agosto 1925.....	1	4	28	1	4	28	Idem id. id. id. id.
29 Octubre 1925.....	26 Noviembre 1925.....	1	1	6	1	1	6	Idem id. id. id. id.
27 Enero 1926.....	25 Febrero 1926.....	>	>	14	>	>	14	Idem id. id. id. id.
27 Enero 1926.....	25 Febrero 1926.....	>	10	6	>	10	6	Idem id. id. id. id.
24 Marzo 1926.....	22 Abril 1926.....	>	8	9	>	8	9	Idem id. id. id. id.
24 Marzo 1926.....	19 Abril 1926.....	>	8	12	>	8	12	Idem id. id. id. id.
9 Junio 1926.....	22 Junio 1926.....	>	6	9	>	6	9	Idem id. id. > >
28 Junio 1926.....	10 Julio 1926.....	>	5	21	>	5	21	Idem id. id. > >
28 Junio 1926.....	10 Julio 1926.....	>	5	21	>	5	21	Idem id. id. id. id.
28 Junio 1926.....	10 Julio 1926.....	>	5	21	>	5	21	Idem id. id. > >
28 Junio 1926.....	9 Julio 1926.....	>	5	22	>	5	22	Idem id. id. id. id.
28 Junio 1926.....	10 Julio 1926.....	>	5	21	>	5	21	Idem id. id. id. id.
28 Junio 1926.....	9 Julio 1926.....	>	5	22	>	5	22	Idem id. id. id. id.
12 Julio 1926.....	2 Agosto 1926.....	>	4	20	>	4	20	Ingresó por oposición en la Carrera fiscal.
10 Agosto 1926.....	7 Septiembre 1926.....	>	3	24	>	3	24	Idem id. id.
10 Agosto 1926.....	19 Agosto 1926.....	>	4	12	>	4	12	Idem id. id.
1 Septiembre 1926.....	24 Septiembre 1926.....	>	3	7	>	3	7	Idem id. id.
8 Septiembre 1926.....	4 Octubre 1926.....	>	2	27	>	2	27	Idem id. id.
8 Septiembre 1926.....	6 Octubre 1926.....	>	2	25	>	2	25	Idem id. id.
8 Septiembre 1926.....	2 Octubre 1926.....	>	2	29	>	2	29	Idem id. id.
9 Septiembre 1926.....	22 Octubre 1926.....	>	2	9	>	2	9	Idem id. id.
11 Septiembre 1926.....	5 Octubre 1926.....	>	2	26	>	2	26	Idem id. id.
16 Septiembre 1926.....	1 Octubre 1926.....	>	3	>	>	3	>	Idem id. id.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería-Contaduría de este Centro directivo, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 7 de Agosto de 1924 y reglas dictadas por Real orden de 18 de Marzo de 1925.

Número de la Dirección	Número de la Delegación	PROVINCIA de que proceda	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	NACION de su residencia
1.950	»	Madrid.....	Pedro Amadeo García.....	Argentina.
2.139	»	Idem.....	Pedro Arriba Herrero.....	Cuba.
2.205	»	Idem.....	Emilio Ramírez Echevarría.....	Idem.
2.219	»	Idem.....	Eusebio Toscano López.....	Idem.
2.221	»	Idem.....	Cristóbal Gil Moreno.....	Idem.
2.222	»	Idem.....	Domingo Cardoso Cárdenas.....	Idem.
2.223	»	Idem.....	Nicolás Reyes Herrera.....	Idem.
2.252	»	Idem.....	José Batista Silva.....	Idem.
2.264	»	Idem.....	Juan Batista Silva.....	Idem.
2.294	»	Idem.....	Francisco Turbelo Arteaga.....	Idem.

Madrid, 8 de Junio de 1927.—El Director general, Carlos Casanovi.